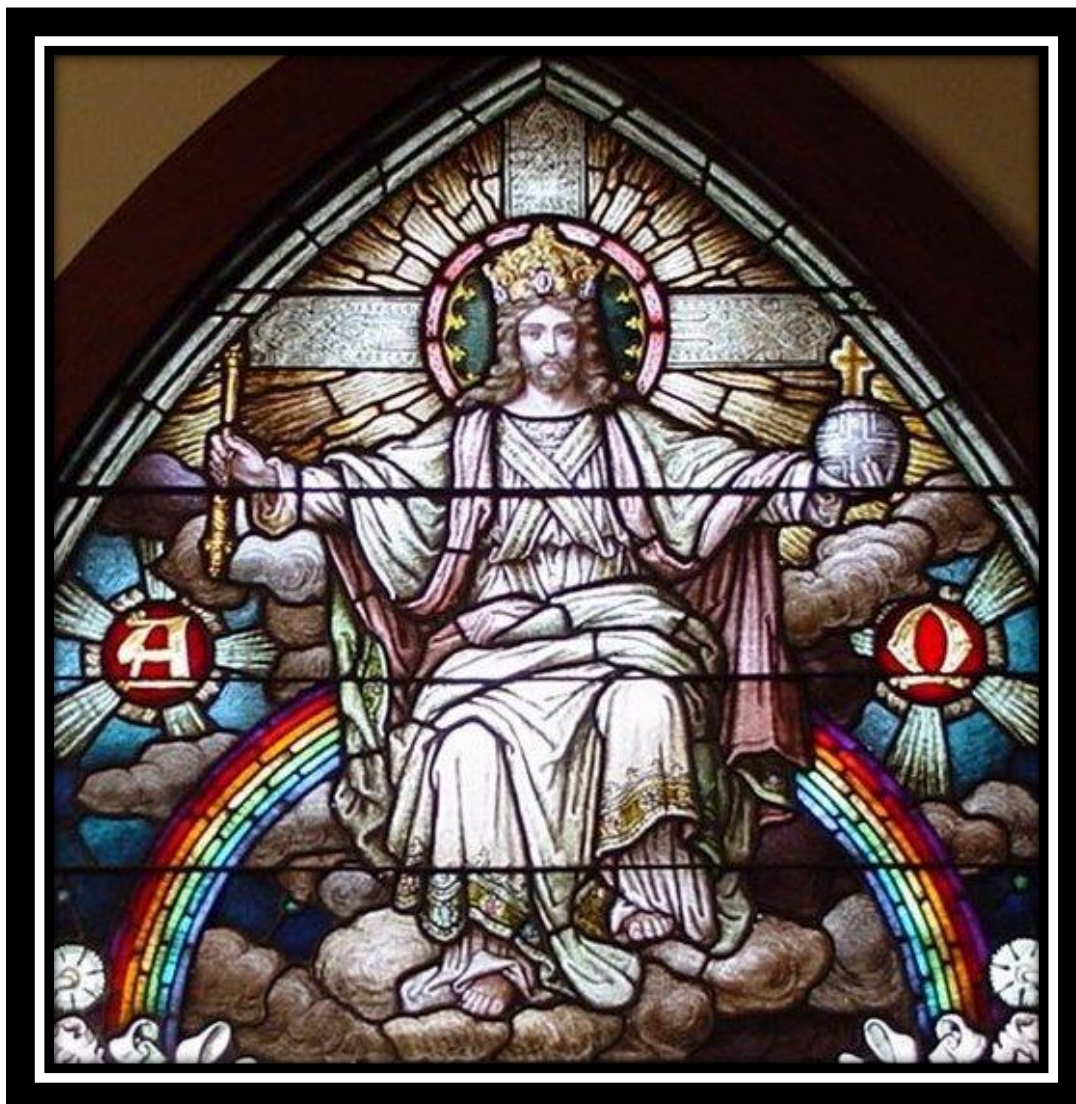


CATECISMO DE LA REALEZA SOCIAL DE JESUCRISTO



del Padre Phillippe



INTRODUCCIÓN

La “Semana Católica” de principios de 1926, organizada por la “Liga Apostólica”, nos confió un deseo: el poseer un Catecismo que exponga el hecho y naturaleza de la Realeza social de Jesucristo. Para responder a este deseo hemos entregado estas páginas al público bajo el título de “**Catecismo de los Derechos Divinos en el Orden Social. - ¡Jesucristo Maestro y Rey!**”.

Decimos “**Catecismo de los Derechos Divinos en el Orden Social**” porque so pretexto de seguir únicamente la luz de la conciencia, se ha difundido la costumbre de abandonar a la libre disposición de ésta el cumplimiento de todos los deberes.

Los derechos de la verdad, y especialmente los de la Verdad Suprema son pisoteados. Nuestro Catecismo requiere un gran acto de Fe: acto de Fe en Dios y en Jesucristo, interviniendo por la autoridad como intervienen por su acción creadora en toda Sociedad. Los Pueblos deben saber que en toda relación de hombre a hombre, de Sociedad a Sociedad, de país a país, y en todo lo que constituye el interior de una nación, dependen de Dios y de Jesucristo. En este punto, como en el de la existencia misma de Dios, todos debemos inclinarnos, y decir con toda el alma: “Creo”. A. Philippe, C.S.S.R.

PRIMERA LECCIÓN SUPREMO DOMINIO DE DIOS SOBRE TODA LA SOCIEDAD

- **1. Diga los primeros artículos del Credo.**

Creo en Dios, Padre Todopoderoso, Creador del Cielo de la tierra. Y en Jesucristo, su único Hijo, Nuestro Señor.

- **2. ¿Cómo se expresa la Santa Iglesia sobre este punto en el Credo de la Misa?**

Creo en un solo Dios, Padre Todopoderoso, que es creador del Cielo y de la tierra, de las cosas visibles e invisibles. Creo en un solo Señor, Jesucristo, Hijo unigénito del Padre.

- **3. ¿Qué se entiende por estas palabras: “Creador del Cielo y de la Tierra, de las cosas visibles e invisibles”?**

Se entiende por eso que todo lo que existe fuera de Dios ha sido hecho por Dios, que todas las cosas visibles e invisibles fueron creadas por El.

- **4. ¿Qué diferencia hace usted entre las cosas visibles y las invisibles?**

Hay cosas que son perceptibles por el sentido de la vista, del oído o de los otros sentidos, que se pueden palpar de algún modo: son las cosas visibles. A parte de éstas, hay otras cosas que existen realmente, de cuya existencia nos podemos dar cuenta pero que no son perceptibles por los sentidos.

- **5. Enumere algunos ejemplos de las cosas invisibles.**

Es invisible en el sentido de que no se puede tocar, pero es perfectamente perceptible en el sentido de que puede percibirse su existencia. De este modo se puede constatar y darse cuenta de que tal nación es distinta de otra, que tal Sociedad pública o privada es distinta de cualquier otra Sociedad.

- **6. La Sociedad de los hombres, ¿es algo invisible?**

Sí; y cuando en el “**Credo**” se dice: “**creo en Dios Padre Todopoderoso, Creador del Cielo y de la tierra, de todas las cosas visibles e invisibles**” se profesa solemnemente que toda Sociedad, lo mismo que el hombre, ha sido creada por Dios y, por consiguiente, depende de Él con una dependencia absoluta. Esta doctrina se aplica a toda Sociedad, que se trate de sociedad natural, esto es, impuesta por la natura del hombre, o libre, esto es, fundada por la voluntad humana.

- **7. La Sociedad, considerada en tanto que visible e invisible, ¿es una creatura?**

Además del testimonio de Dios y del Espíritu Santo en las Escrituras y del testimonio de la Santa Iglesia, se pueden aportar las pruebas racionales. Toda Sociedad está compuesta de hombres. Y todo hombre es una creatura. De donde se sigue que las relaciones mutuas de los hombres son cosas creadas. Y como toda Sociedad, lo mismo que toda Nación, constituye una unidad moral que existe verdaderamente fuera de Dios, en tanto que no es Dios ha sido creada por Dios, del cual no puede dejar de depender de modo sumo, del mismo modo que toda creatura depende de Dios

- **8. ¿Puede usted dar algunas pruebas de la condición creada de la Sociedad?**

Hay todavía otra verdad fundamental. El hombre depende de Dios no sólo porque es una creatura, sino también porque Dios es su último fin. Es algo evidente que el fin último de todo lo creado es Dios. Más en particular, Dios es el último, sumo e infinito de toda creatura inteligente. El hombre ha sido creado para llegar a Dios. Debe comprender que ha sido creado para este fin y debe querer llegar a Él y Dios ha colocado al hombre en condiciones tales que no puede dejar de vivir en Sociedad. Por lo tanto, en tanto que ser social, el hombre debe tener por fin último y supremo a Dios. Decir lo contrario sería afirmar que el hombre halla el fin de la Sociedad en la Sociedad misma, lo que sería idolatría. Pero las sociedades en tanto que tales no pasan a la eternidad. Se concluye pues, en que se fin último se halla en el hecho de que la inteligencia y la voluntad de los individuos se dirijan a Dios en y por medio *de* las sociedades.

Hay todavía otra verdad fundamental. El hombre depende de Dios no sólo porque es una creatura, sino también porque Dios es su último fin. Es algo evidente que el fin último de todo lo creado es Dios. Más en particular, Dios es el último, sumo e infinito de toda creatura inteligente. El hombre ha sido creado para llegar a Dios. Debe comprender que ha sido creado para este fin y debe querer llegar a Él y Dios ha colocado al hombre en condiciones tales que no puede dejar de vivir en Sociedad. Por lo tanto, en tanto que ser social, el hombre debe tener por fin último y supremo a Dios. Decir lo contrario sería afirmar que el hombre halla el fin de la Sociedad en la Sociedad misma, lo que sería idolatría. Pero las sociedades en tanto que tales no pasan a la eternidad. Se concluye pues, en que se fin último se halla en el hecho de que la inteligencia y la voluntad de los individuos se dirijan a Dios en y por medio *de* las sociedades.

SEGUNDA LECCIÓN SUPREMO DOMINIO DE DIOS SOBRE TODA LA SOCIEDAD

- **9. ¿Cuál es la consecuencia inmediata de la condición creada de toda sociedad?**

La primera consecuencia es la dependencia necesaria, absoluta, completa, de toda sociedad y de todo orden social establecido, como de todo orden social posible, respecto de Dios.

- **10. No comprendo la dependencia de un organismo social respecto de Dios. El organismo social no está dotado de conciencia. Sólo al individuo le corresponde comprender su deber moral y cumplirlo.**

En las consideraciones que usted acaba de hacer hay una triste confusión. Primeramente, la creación y la dependencia que le sigue para toda sociedad, no provienen del hecho de que el hombre haya recibido de Dios el ser y la existencia. El que sea creado no depende de él; que lo quiera o no, el hombre es una creatura. Lo mismo ocurre con toda sociedad. No depende de ella el ser o no ser creatura; la condición de creatura pertenece a su propia esencia. Con más razón, toda sociedad representa una, colectividad inteligente. Esta colectividad tiene por obligación primera la de comprender lo que le es esencial. Debe conocer sus deberes primordiales anexos a su condición de creada. Y la primera verdad de la cual dependen las otras, y que dicta a la creatura sus obligaciones, es la del Supremo Dominio de Dios sobre toda creatura y que toda creatura depende absolutamente de Él. Una colectividad que, como tal, no estuviese convencida de esta verdad faltaría a la más rigurosa de sus obligaciones; infaliblemente se equivocaría de camino. Es, pues, estrictamente necesario que todo Estado, toda Nación, en un palabra, toda Sociedad, esté sumisa enteramente a Dios. De este modo se afirma la obligación del Orden Social, tanto para la conciencia colectiva como para la conciencia individual.

- **11. ¿Existen otras consecuencias de la condición de creatura inherente a toda sociedad?**

Otra consecuencia de lo dicho es que toda Sociedad depende de Dios en su constitución íntima. Se quiere decir por esto que, todo lo que contribuye a formar una sociedad debe estar impregnado de Dios. Explicamos. En toda sociedad se halla la unión íntima de las voluntades, de los medios aptos y un fin que debe alcanzarse. En cada uno de estos elementos la Sociedad depende de Dios, porque es una creatura. La consecuencia estrictamente lógica se deduce fácilmente. Cuando una sociedad se constituye, debe considerar su fin bajo el punto de vista del fin último y supremo: Dios. La unión de las voluntades debe hacerse bajo la dependencia práctica de Dios. Los medios aptos deben ser conformes a las exigencias de la Ley Eterna. De este modo, cuando un Estado se constituye, tiene como primer deber el de poner como base de su Carta fundamental, de su legislación y todo lo demás, la más absoluta dependencia para con Dios y su más entera conformidad con la Ley Eterna. Afirmar lo contrario sería establecer el desorden y acabar en la idolatría.

- **12. Pero según lo dicho, parece que los Estados están obligados a dar culto a Dios.**

Hay cosas que son perceptibles por el sentido de la vista, del oído o de los otros sentidos, que se pueden palpar de algún modo: son las cosas visibles. A parte de éstas, hay otras cosas que existen realmente, de cuya existencia nos podemos dar cuenta pero que no son perceptibles por los sentidos.

- **13. ¿Cómo pueden los Estados estar obligados a dar culto a Dios? De hecho no conocen a Dios.**

A esta pregunta se responde por las palabras del Apóstol San Pablo. En el primer capítulo de la Epístola a los Romanos, habla así: *“La ira de Dios se manifiesta desde el cielo contra toda impiedad e injusticia de los hombres, que injustamente cohíben la verdad; puesto que lo que es dable conocer de Dios está manifiesto en ellos, ya que Dios se lo manifestó. Porque lo invisible de Él, su eterno poder y su divinidad, se hacen notorios desde la creación de/ mundo, siendo*

percibidos por sus obras, de manera que no tienen excusa; por cuanto conocieron a Dios y no lo glorificaron como a Dios, ni le dieron gracias” (Rom. 1, 18).

El Espíritu Santo, por la boca del Doctor de las Naciones, proclama que los paganos sumergidos en todos los horrores de la impiedad, son inexcusables de no haber conocido ni glorificado a Dios. Los acusa de haber rechazado la luz; no puede excusarlos en nada. Lo mismo que los paganos, de los que habla San Pablo, los Estados modernos, sean los que sean, son inexcusables. No puede admitirse que su actitud sea conforme a las exigencias de la razón. A los gobernantes y a los dirigentes, como a cualquier otra persona, Dios se les manifiesta por sus obras. Si los hay que no quieren exigir que los Estados den a Dios un culto social y oficial, son inexcusables por las razones que da San Pablo. Desde el simple punto de vista racional, los Gobernantes, los Parlamentos, los Legisladores, etc., deben practicar un culto a Dios, del que no pueden dispensarse y del que no pueden dispensar a ningún Estado ni Sociedad. Dicho esto, se debe concluir que incluso cuando un Estado pudiese ser excusado de no someterse a las directivas de la Iglesia por no haberlas conocido, no podrá ser excusado de faltar a Dios ni de haber dejado de someterse a los divinos preceptos de la Ley Eterna.

- **14. Así, usted considera como inexcusables a todos los hombres públicos que, por razones políticas y de prudencia, no quieren afirmar el supremo dominio de Dios sobre toda creatura y especialmente sobre los organismos sociales.**

Exactamente. Y el Apóstol San Pablo va aún más lejos. Declara que la severidad de Dios se manifestará contra los que desobedezcan a esta ley primordial. Los que no quieren aceptar a Dios como Creador, Jefe y Supremo Dominador de toda Sociedad van en contra de la ley natural y de las luces de su propia razón. Nosotros no podemos aceptar sus teorías, sino que debemos combatir las con extrema energía.

- **15. En estas condiciones, toda política está y deber estar sumisa a Dios.**

Usted lo ha dicho. Toda política debe estar sumisa a Dios. Sea cual sea el sentido atribuido al término “política”, debe reconocerse en lo que expresa una realidad dependiente de Dios. Más todavía, es en este terreno que debe aplicarse la teoría del fin último que se expuso anteriormente. No debemos perder nunca de vista que el hombre se halla sobre la tierra para prepararse a la eterna bienaventuranza. Todas las instituciones divinas o humanas tienen como fin último la gloria de Dios y la salvación de las almas. Así todas las instituciones sociales, todas las acciones y directivas políticas deben tener cuenta de esta verdad fundamental, de que el hombre no ha sido hecho para este mundo, sino para la Eternidad. Las Constituciones de los Pueblos, su Legislación, las disposiciones jurídicas, administrativas, etc., deben considerar primeramente y antes de cualquier otra cosa, el fin último de toda existencia humana. Toda política debe, en motivo de este fin último, ser conforme a la Ley Eterna de Dios, al Credo Y al Decálogo.

- **16. Usted dice que el Estado debe estar totalmente sumiso a Dios. Pero la Iglesia, ¿no debe igualmente estarlo?**

Por supuesto. La Iglesia, como toda Sociedad, debe a Dios obediencia y sumisión enteras. En el mundo hay muchas y muy diversas sociedades. Dos sociedades dominan sobre las otras: la Iglesia y el Estado. Si insistimos en la dependencia del Estado para con Dios, es a causa de los errores que reinan sobre este tema. La Iglesia debe a Dios una sumisión tanto mayor cuanto que tiene por función dirigir a los hombres hacia su destino eterno. Depende de Dios en su existencia, en los medios que Dios pone a su disposición para santificar las almas; depende de Dios por la obligación en la que se haya de mostrar tanto a los particulares como a los hombres públicos, a las Sociedades privadas como a los Estados, el camino que debe seguirse para llegar a salvarse. En pocas palabras, toda sociedad depende de Dios. El Estado es una Sociedad: luego depende de Dios. La Iglesia es una Sociedad: luego depende de Dios, y su dependencia es todavía más íntima.

- **17. Lo dicho parece establecer que la Iglesia y el Estado tienen que estar de acuerdo en el Gobierno de los hombres, ¿no es cierto?**

Exactamente. Los Papas así lo han enseñado siempre: debe haber un perfecto acuerdo entre la Iglesia y el Estado. La razón de esto es muy simple: la Iglesia y el Estado son dos instituciones establecidas por Dios.

La misión de la Iglesia es la de conducir a los hombres a su bienaventuranza eterna. La misión del Estado es la de procurar el bien material y temporal de sus súbditos. El Estado debe procurar este bien para que sus súbditos puedan alcanzar sin demasiadas dificultades su fin último. Como el fin último es lo más importante para el hombre, es evidente que toda otra cosa debe estarle subordinada. Como la Iglesia tiene por misión la de conducir con seguridad a los hombres hacia su fin último, Dios quiere que se le obedezca. Su poder, sin que se extienda a las cosas de orden material, comprende también el modo por el cual se emplean los bienes temporales y pasajeros, en vistas del fin que se quiere obtener. Los Papas Pío IX y León XIII condenaron de modo tajante la doctrina de la separación de la Iglesia y del Estado.

- **18. Estas enseñanzas son muy importantes: parece que, para ser conformes a la verdad y a la ley divina, nunca ninguna inteligencia humana podrá tener el pensamiento consentido de la independencia del Estado, de una Sociedad o simplemente de la política, respecto de Dios.**

Usted lo ha dicho. Todo pensamiento consentido de este tipo, comporta una declaración formal de independencia de la creatura contra el Creador. Eso es una rebelión del espíritu contra Dios y esta rebelión constituye un pecado particularmente grave.

TERCERA LECCIÓN
EL SUPREMO DOMINIO DE JESUCRISTO
SOBRE TODA SOCIEDAD Y NACIÓN

- **19. ¿Podría usted decirme el segundo artículo del Credo?**

“Creo en Jesucristo, Nuestro Señor”. Y en el Credo de la Misa se dice: “Creo en un solo Señor, Jesucristo, Hijo único de Dios, Dios de Dios, que se encarnó en el seno de la Virgen María, y se hizo hombre por nosotros”.

- **20. ¿Existe una relación especial entre la Santísima Humanidad de Jesucristo y el Orden Social establecido en este mundo?**

Sin lugar a dudas. El hombre es creado de tal modo que es hecho para la Sociedad. Por su naturaleza y condiciones de existencia es llamado a vivir en Sociedad. Jesucristo se ha hecho hombre para conducir al hombre hacia su Eterna Bienaventuranza. Así pues, el Divino Redentor debe tener una influencia efectiva sobre todas las condiciones entre las cuales debe conducir al hombre hacia su fin; pero el hombre, siendo hecho para la Sociedad, debe tender hacia su fin en tanto que es ser social, esto es, Por medio de la Sociedad para la que ha sido hecho. Esta no puede ser un fin supremo, sino un simple medio. Para ser medio, debe estar santificada y ser santificante. Esto no se obtiene sino por medio de la Santa Humanidad de Cristo y en Cristo. Por esto es evidente que debe existir una relación especial entre la Santa Humanidad de Cristo y el Orden Social establecido en el mundo.

- **21. Pero, ¿por qué hablar de Cristo en particular? ¿Acaso no es Dios? Por consiguiente, ¿no es verdad que ya se le aplica todo lo que se dijo sobre Dios?**

Por supuesto, Todo lo que se ha dicho de Dios, se Aplica al Verbo Eterno, hecho hombre por nosotros. Jesucristo es Dios; luego toda Sociedad depende de Él con una dependencia suprema y absoluta. Sin embargo, se debe recordar que en Jesucristo sólo hay una persona y dos naturalezas: la Persona del Verbo y las Naturalezas divina y humana. La Persona del Verbo asumió y se unió hipostáticamente a la naturaleza humana. De esta manera, la naturaleza humana de Cristo no subsiste sino en el Verbo; en Jesucristo reviste condiciones del todo especiales.

- **22. ¿Cuáles son las condiciones especiales que posee la Santa Humanidad de Cristo en razón de la dignidad que le creó su unión Hipostática?**

Las acciones de Cristo son divinas. Esta consecuencia proviene del hecho que todos los actos se atribuyen a la persona. Como en Jesucristo sólo hay una persona, no dos, todos los actos de la naturaleza humana son atribuidos a la persona divina.

- **23. Pero Jesucristo, ¿no es al mismo tiempo Redentor?**

Jesucristo es Redentor. Redimió al género humano por su naturaleza humana. En esta naturaleza, El es Mediador entre la Trinidad y el hombre. Para defender los poderes especiales y la misión de la que fue revestido Jesucristo-hombre, no deben perderse de vista las condiciones dadas al Divino Maestro en su calidad de Hombre-Mediador. Es verdadero Dios y es verdadero Hombre. En tanto que Dios no depende de nadie, no tiene nada que recibir de nadie y todo depende de El. En tanto que hombre, todo lo debe recibir de Dios, al igual que toda creatura, pero en condiciones especiales.

CUARTA LECCIÓN
CONDICIONES Y SENTIDO EXACTO
DE LA REALEZA DE JESUCRISTO

• **24. ¿Cuál es la condición fundamental de la Realeza Social de Jesucristo?**

La condición esencial de la Realeza Social de Jesucristo es la voluntad formal de la Santísima Trinidad de dar a Jesucristo-Hombre un verdadero y absoluto poder real. No se trata aquí de los Derechos del Verbo de Dios, que son infinitos, sino de los Derechos y Poderes que Dios da a la Santa Humanidad asumida por el Verbo.

• **25. ¿Nos dio a conocer Dios su Voluntad a este respecto?**

Sin ninguna duda. En la Encíclica “*Quas Primas*” el Papa Pío XI nos da dos pruebas que indican la Voluntad divina sobre este tema.

• **26. ¿Cuáles son estas dos pruebas?**

El Papa Pío XI expone así la primera prueba: ***“San Cirilo de Alejandría nos describe acertadamente el fundamento de esta dignidad y de este poder de Nuestro Señor: Posee Cristo el poder supremo sobre toda la creación, no por violencia ni por usurpación, sino en virtud de su misma esencia y naturaleza. Es decir, la autoridad de Cristo se funda en la admirable unión hipostática. De donde se sigue que Cristo no sólo debe ser adorado como Dios por los ángeles y por los hombres, sino que, además, los ángeles y los hombres deben sumisión y obediencia a Cristo en cuanto hombre; en una palabra, por el solo hecho de la unión hipostática, Cristo tiene potestad universal sobre la creación”.***

Este es el pensamiento del Papa sobre el tema: la unión hipostática de la naturaleza humana con la persona del Verbo, confiere a la naturaleza humana asumida en Jesucristo, una dignidad tal que trasciende toda otra dignidad de la que pueda ser revestida una naturaleza humana. No sería admisible ni aceptable que se pudiese poner al lado de la naturaleza humana asumida por el Verbo una dignidad que, en derecho, pudiera reclamar una superioridad sobre Cristo-Hombre. No sería admisible que un Príncipe, una Cámara legislativa, pudieran declararse efectiva y jurídicamente superiores a Aquel que Dios a revestido de la prerrogativa trascendente de la Unión hipostática. Esta es el fundamento primero y esencial del poder real atribuido a Jesucristo.

• **27. Exponga el segundo fundamento doctrina de la Verdad enseñada por Pío XI.**

Pío XI continúa diciendo: ***“Por otra parte, ¿hay realidad más dulce y consoladora para el hombre que el pensar que Cristo reina sobre nosotros, no sólo por un derecho de naturaleza, sino además por un derecho de conquista adquirido, esto es, el derecho de redención? Ojalá los hombres olvidadizos recordasen el gran precio con que nos ha rescatado nuestro Salvador: Habéis sido rescatados... no con plata y oro corruptibles, sino con la sangre preciosa de Cristo, ofrecido como cordero sin defecto ni mancha. Ya no somos nuestros, porque Cristo nos ha comprado a precio grande. Nuestros mismos cuerpos son miembros de Cristo”.***

Y este es el pensamiento del Papa. Toda creatura pertenece a Dios. El hombre se había perdido por el pecado y no tenía con qué pagar por él. Jesucristo, Verbo de Dios hecho Hombre, se encargó de pagar El mismo esta deuda con su Sangre divina. A su vez, la Santísima Trinidad le dio en recompensa todo el género humano y toda creatura y le concedió especialmente a Él, el privilegio de formar un solo cuerpo y una sola cosa con todos los hombres que se le uniesen por la gracia.

• **28. ¿Dio a conocer Jesucristo las intenciones de la Santísima Trinidad acerca de su poder real?**

Jesucristo, con majestad enteramente divina, ante el mundo entero y ante todos los siglos, declaró: ***“Todo poder me ha sido dado en el Cielo y sobre la tierra”.*** (S. Mat. 28, 18). Obsérvese que el poder del que habla le ha sido *dado*, luego obtuvo este poder. En segundo lugar nótese que le ha sido *dado*

todo poder. Luego no existe en la tierra ningún poder que no sea de Cristo. El poder le ha sido dado por la Santísima Trinidad; y por consiguiente el poder de los Reyes, Príncipes y de toda autoridad constituida es Poder de Cristo. Así nos lo explica San Pablo: “**Non est potestas nisi a Deo**”: “**No hay potestad que no venga de Dios**” (Rom. 13, t). Este es el origen del poder. Todo poder viene de Dios y no puede venir sino de Él. Todo poder ha sido confiado a Cristo; luego todo poder pasa por Cristo y de Él procede.

- **29. ¿Se puede deducir de lo dicho que Jesucristo ejerce un verdadero poder sobre toda sociedad?**

La respuesta a esta pregunta es totalmente afirmativa. Primeramente, como lo dice el Papa León XIII, la autoridad pertenece esencialmente como cosa propia a toda sociedad. Sin autoridad no puede existir una sociedad. Toda Sociedad se rige por la autoridad. Si se establece una relación entre estas verdades se debe concluir lo siguiente: la autoridad que se halla en una sociedad o en un país determinados proviene de Jesucristo: de Él procede y de Él depende. Luego esta autoridad es necesariamente de una naturaleza tal que debe estar sometida a Cristo. Por el hecho mismo, Jesucristo es el verdadero Rey de las Sociedades, cuya autoridad le pertenece.

- **30. El Papa Pío XI habla también de un poder legislativo, ejecutivo y judicial. ¿Cristo está revestido también de este triple poder?**

Por supuesto, ya que no puede comprenderse un poder que no gozase de la prerrogativa de hacer leyes, juzgar y condenar. Este triple poder es una consecuencia necesaria de la autoridad de la que Jesucristo fue revestido por Dios.

- **31. ¿Puede hablarse todavía de otra razón que justifique la Realeza Social de Jesucristo?**

Sí; por la naturaleza misma de toda Sociedad, y especialmente de su finalidad, vemos una nueva prueba de la Realeza Social de Jesucristo sobre todo Orden Social.

- **32. ¿No es la autoridad la que establece el fin de la Sociedad?**

Sin duda alguna. Reconocer que la autoridad existe en una sociedad es afirmar que esta autoridad debe conducir la sociedad hacia su fin. Este fin está determinado por la unión de las voluntades que tienden a realizarlo. El fin de una sociedad puede considerarse bajo su ángulo especial y propio. Este ángulo especial nunca podrá permitir que se pierda de vista el fin sumo y último. Si de hecho la autoridad tiene por misión el conducir la Sociedad que gobierna hacia su fin, es evidente que la autoridad que procede de Cristo -y no es inútil insistir, toda autoridad procede de Él- debe tener por fin último el mismo fin de la vida y muerte de Jesucristo. Es imposible que Jesucristo quisiera delegar a alguien una autoridad sobre la que no conservase su propia autoridad para lograr el fin de su Redención. Del mismo modo, le es imposible renunciar en lo más mínimo a la autoridad sobre los medios que debe emplear la Sociedad para alcanzar su fin, o sobre las voluntades que se han unido en Sociedad.

QUINTA LECCIÓN
CARÁCTER ESPIRITUAL
DE LA REALEZA DE JESUCRISTO

• **33. ¿Qué otra característica posee la Realeza Social de Cristo?**

El Papa Pío XI la explica con los siguientes términos: ***“Los textos citados de la Biblia demuestran con toda evidencia que este reino es principalmente espiritual y que su objeto propio son las realidades del espíritu, conclusión lógica confirmada personalmente por la manera de obrar del Salvador. Porque juzgaron equivocadamente que el Mesías devolvería la libertad al pueblo judío y restablecería el reino de Israel, Cristo deshizo y refutó esta idea vanamente esperanzada. Cuando la muchedumbre, maravillada, quería proclamarle rey, Cristo rehusó este honroso título huyendo y escondiéndose en la soledad. Finalmente, en presencia del gobernador romano declaró que su reino no era de este mundo. Los evangelios describen este reino como un reino cuyo ingreso exige una penitencia preparatoria, ingreso que a su vez sólo es posible por medio de la fe y del bautismo, el cual, si bien es un rito externo, significa y produce la regeneración del alma. Este reino se opone solamente al reino de Satanás y a la potestad de las tinieblas, y exige de sus súbditos no sólo que, con el desprendimiento espiritual de las riquezas y de los bienes temporales, observen una moral pura y tengan hambre y sed de justicia, sino que exige además la abnegación de sí mismos y la aceptación de la cruz”. Cristo, como Redentor, rescató a la Iglesia con su sangre; y Cristo, como Sacerdote, se ofreció a sí mismo y se sigue ofreciendo perpetuamente como víctima por los pecados del mundo; ¿quién no ve, por tanto, que la dignidad real del Salvador participa y muestra la naturaleza de ambos oficios? Por otra parte, incurriría en un grave error el que negase a la humanidad de Cristo el poder real sobre todas y cada una de las realidades sociales y políticas del hombre, ya que Cristo como hombre ha recibido de su Padre un derecho absoluto sobre toda la creación, de tal manera que toda ella está sometida a su voluntad. Sin embargo, mientras vivió sobre la tierra, Cristo se abstuvo totalmente del ejercicio de este poder, y así como entonces despreció la propiedad y administración de los bienes humanos, así también permite y sigue permitiendo el uso de éstos a sus poseedores. Expresa bien esta permisión el conocido texto: No arrebatas el reino temporal el que da el reino celestial”.***

• **34. Explique este carácter espiritual de la Realeza de Cristo.**

Es necesario recordar lo que ya se ha dicho. En razón de la unión hipostática y su acción redentora, Jesucristo posee entera autoridad sobre toda creatura. El hombre debe alcanzar su fin último por medio de Jesucristo. El es el Camino que se debe seguir para la salvación, la Verdad que ilumina a todo hombre que viene a este mundo, la Vida que tiene por misión vivificar las almas por la gracia. A causa de su poder supremo, Jesucristo debe obrar sobre todo hombre, de manera que sea en toda realidad para cada uno: Camino, Verdad y Vida. También a causa de este mismo poder supremo que le da autoridad sobre toda Sociedad y toda Autoridad, debe necesariamente obrar de modo tal que, por una parte ninguna autoridad terrestre le impida ni pueda impedir a nadie que Jesucristo sea Camino, Verdad y Vida; y por otra parte, que toda Autoridad o Sociedad cooperen de hecho a que Jesucristo sea para cada uno Camino, Verdad y Vida. El carácter social y espiritual de la Realeza de Cristo se ve explicado con perfecta claridad por las consideraciones que se acaban de hacer. Jesucristo es Rey. Todo poder le ha sido dado, incluso sobre las cosas temporales. Este poder puede ejercerse de derecho tanto en el orden temporal como en el espiritual. De hecho, se limita a una intervención espiritual.

• **35. ¿En qué medida interviene espiritualmente Cristo en las organizaciones sociales?**

No hay límites para su poder de intervención. En derecho y de hecho, Cristo Rey debe intervenir por Sí mismo y por su Iglesia, es decir, por su enseñanza, en las constituciones fundamentales de los pueblos y países, en las organizaciones sociales y hasta en la Sociedad de las Naciones mismas. Esto debe ser así,

porque es el único medio para el Divino Rey de cumplir la misión divino-terrestre que se ha impuesto y le ha confiado la Santísima Trinidad.

- **36. Así pues, ¿Jesucristo es Rey de todas las Naciones?**

Efectivamente. Según la palabra del Profeta: Todas las naciones le han sido dadas en herencia y su imperio, o más exactamente su propiedad, se extiende hasta los confines de la Tierra.

- **37. Los homenajes públicos que deben dársele a Jesucristo Dios y Hombre, ¿proceden del carácter espiritual del que se halla revestida la Realeza de Jesucristo?**

Sí; los homenajes públicos de adoración y de amor, de reconocimiento y de reparación, de petición e impetración le son debidos a Jesucristo Dios. Son impuestos a Jesucristo Hombre y a todos los hombres por Jesucristo Rey. Cristo Rey ejerce una Realeza espiritual porque es el Camino, la Verdad y la Vida. La ejerce además porque solamente El posee los medios para adorar y rendir dignamente todos sus deberes a la Santísima Trinidad. Que el hombre cumpla estos deberes fue uno de los fines de la venida de Cristo al mundo. A su realeza le compete pues, imponer estos homenajes espirituales al hombre y a toda Sociedad, pues es el único medio tanto para el uno como para la otra de llegar a su último fin.

SEXTA LECCIÓN
EL PODER DE LA IGLESIA
EN EL ORDEN ESTABLECIDO POR DIOS

- **38. ¿Cuál es la voluntad de Cristo, Rey de las Sociedades, sobre la Iglesia?**

Su voluntad es doble. Primeramente, como ya se ha dicho, la Iglesia le debe a Dios y a Jesucristo la más entera sumisión. No le es permitido añadir una sola verdad a las que enseñó Jesucristo. Del mismo modo, no le es permitido suprimir ninguna. Depende de Dios, hasta en los mínimos detalles, con una absoluta dependencia. También, por voluntad de Jesucristo, se halla investida de una misión que debe cumplir. En razón de esta autoridad sobre toda autoridad, Jesucristo le confió esta misión. Esta implica necesariamente una participación a su autoridad sobre toda autoridad.

- **39. ¿Puede explicar un poco esta misión de la Iglesia?**

Esta es la situación en la que Cristo puso a su Iglesia. Le dijo: “Vayan, enseñen a todos los pueblos, Yo estoy con ustedes hasta el fin de los siglos”. Estas palabras explican las intenciones de Jesucristo. El Divino Maestro quiere que su Iglesia sea en el mundo el instrumento para la salvación de las almas, Lo quiere hasta tal punto que sólo a la Iglesia, excluyendo cualquier otro organismo, le ha confiado la misión de conducir las almas a su Bienaventuranza final. Quiere sin duda pues, que su Iglesia cumpla en el mundo, para la salvación de éste, la función de organismo necesario.

- **40. Pero en estas condiciones, la Iglesia sería tan necesaria como el mismo Cristo, lo cual es inadmisibile.**

Es perfectamente admisible que la Iglesia sea tan necesaria como Cristo mismo si tal es la voluntad de Cristo. Y de hecho, Cristo manda a su Iglesia que enseñe a los Pueblos y administre los Sacramentos. O por mejor decir, Jesucristo por mediación de la Santa Iglesia quiere ser para todo hombre y para toda Sociedad: Camino, Verdad y Vida.

- **41. Pero en estas condiciones, a la Iglesia le pertenece el título de Reina, y al Papa el título de Rey.**

Incontestablemente. La Iglesia no tiene a nadie, ni por encima de Ella ni a su mismo nivel, que la pueda iluminar, enseñar y dirigir, más que al mismo Dios, al Espíritu de Dios y a Jesucristo. Si Cristo es verdaderamente Rey porque ejerce una autoridad sobre los individuos, las Sociedades y toda otra Autoridad, del mismo modo la Iglesia es Reina, porque debe enseñar a los hombres con autoridad sus deberes. Y como realmente rige, es Reina.

Al mismo título y por las mismas razones, El Papa es verdadero Rey.

- **42. ¿Cuáles son las consecuencias inmediatas de estas verdades?**

La primera de todas es que Jesucristo y su Iglesia tienen la obligación de intervenir en todo Orden Social. En toda obligación social, sea la que sea, tienen por misión divina, iluminar a los Pueblos y Sociedades sobre sus deberes. Es lo que enseña la Santa Sede en una carta que dirigió al Arzobispo de Tours (Francia): ***“En medio de los desórdenes actuales, es necesario recordar a los hombres que la Iglesia es, por su divina institución, la única arca de salvación para la humanidad. Fundada por el Hijo de Dios sobre San Pedro y sus sucesores, no solamente es la guardiana de las verdades reveladas, sino también la custodia necesaria de la ley natural. Por esto, hoy más que nunca, se debe enseñar, como lo está haciendo, Monseñor, que la verdad liberadora tanto para los individuos como para las sociedades es la verdad sobrenatural en su plenitud y pureza, sin atenuación ni disminución ni compromisos, tal, en una palabra, como Nuestro Señor Jesucristo vino a traer al mundo, tal como la confió a la custodia y magisterio de Pedro y su Iglesia”.*** (Carta del 16 de marzo de 1917). La segunda consecuencia, que sigue a la primera, es que Jesucristo y su Iglesia son necesarios para el Orden Social.

Si no fuesen necesarios, Dios no los hubiese impuesto al mundo como medio de salvación. Si tienen una misión obligatoria para con los Pueblos.

- **43. Pero entonces, ¿la Iglesia tiene una misión no sólo con las almas, sino también con las Sociedades?**

Sí, la Iglesia y el Papa tienen que cumplir una tarea impuesta divinamente, no sólo ante las almas sino también ante las Sociedades. Primeramente, en la tierra únicamente a la Iglesia se le ha confiado el depósito no sólo de las verdades reveladas sino también el de las verdades morales del orden natural. Sin la existencia y puesta en práctica de esta ley moral, ninguna Sociedad puede subsistir. Pertenece pues a la Iglesia la enseñanza de las verdades primordiales, únicas que pueden salvar al mundo y a cada país en particular. Pertenece también a la Iglesia y solamente a Ella la interpretación autorizada de las leyes de justicia natural que deben presidir las relaciones de los Pueblos entre sí. Es justo que sea así. La Iglesia debe conducir los Pueblos a su fin último. Estos viven normalmente en este mundo en estado de Sociedad. La Iglesia pues, debe conducirlos a su fin, por la Sociedad en la que Dios quiere que vivan. Esta es la verdad primordial del fin último querido por Dios y que el hombre, que ilumina todas las grandes cuestiones, debe querer. No es de extrañar que el desprecio de esta verdad y de la ley que comporta atraigan los castigos divinos. ¿Acaso no es un castigo real la impotencia en la que se hallan los Gobiernos que buscan la Paz de las Naciones? Dios, la Iglesia y el Papa están arrinconados, y las cosas quieren hacerse sin Ellos. La consecuencia de este criminal olvido es fatal: quiere obrarse sin Dios, y Dios deja que las cosas se hagan sin Él. Nada bueno se hace.

En estas condiciones se debería inculcar a los hombres, cueste lo que cueste, la dependencia de toda Sociedad respecto de Dios, de su Cristo y de la Misión de la Iglesia. Sin duda. Hay un dicho común: “Entre dos males se debe escoger el menor”. Y es algo certísimo que el mal que proviene del silencio de los que tienen por misión enseñar es el mayor y más pernicioso de los males. Jesucristo o de modo tajante para circunstancias como estas: para establecer su Verdad en el mundo, si es necesario pasar por sufrimientos y persecución, debe pasarse. Más vale el martirio que el sacrificio y renuncia de las verdades necesarias a la salvación.

- **44. En estas condiciones se debería inculcar a los hombres, cueste lo que cueste, la dependencia de toda Sociedad respecto de Dios, de su Cristo y de la Misión de la Iglesia.**

Sin duda. Es algo certísimo que el mal que proviene del silencio de los que tienen por misión enseñar es el mayor y más pernicioso de los males. Jesucristo o de modo tajante para circunstancias como estas: para establecer su Verdad en el mundo, si es necesario pasar por sufrimientos y persecución, debe pasarse. Más vale el martirio que el sacrificio y renuncia de las verdades necesarias a la salvación.

SÉPTIMA LECCIÓN
ERROR FUNDAMENTAL
QUE REINA HOY

• **45. ¿Cuál es el error más pernicioso y nefasto sobre el tema que estamos tratando?**

Sin ninguna duda, el error más pernicioso e irreductible, es el que dice que no hay ni puede haber, ni para los individuos ni para las Sociedades, verdad que se imponga, esto es, que exista. Así pues, de hecho y de derecho, no habría ni podría haber, verdad ni error. La consecuencia estrictamente lógica es que no habría bien ni mal, derecho ni injusticia. Se le darían todos los derechos tanto al error como a la verdad, al bien como al mal.

• **46. ¿Qué significa dar derechos al error?**

Es fácil explicar este punto. Todos los organismos sociales oficiales y particularmente las constituciones de los Pueblos han puesto por fundamento práctico “La Declaración de los Derechos Humanos” de la Revolución Francesa de 1789. Los derechos humanos son absolutos; el hombre está a la cabeza. Todo, incluso la Verdad, depende de él y ha sido hecho por él.

• **47. ¿Qué significado tiene la Declaración de los Derechos del Hombre si se la considera desde el punto de vista de la sociedad moderna?**

Algo muy sencillo. En otros tiempos, Dios era el centro, el principio y el término de todo en la organización social y respecto del individuo. Por base de las constituciones de los Pueblos estaba Dios, Jesucristo y la misión de la Iglesia según las exigencias de los Derechos divinos. Pero de repente se suprimieron los derechos de Dios. De este modo, donde antes Dios era el Dueño y reinaba como tal, se puso el hombre, cuyos pensamientos y voluntades reemplazaron al pensamiento, verdad, voluntad y ley de Dios.

• **48. ¿De qué modo se presentaron al público estas teorías?**

Este estado de cosas ha sido instituido por la teoría de las grandes libertades modernas, que son la base de las constituciones de todos los países. Existen las libertades de conciencia, enseñanza, prensa, asociación y cultos. Estas libertades son moderadas por la ley. La ley es la expresión de la voluntad general.

• **49. ¿Cuál es el significado exacto de estas libertades? ¿No significan que el hombre debe gozar de entera libertad para enseñar y practicar el bien?**

Podrían entenderse de este modo. Pero por desgracia, no es el sentido que corresponde a la realidad. El liberalismo moderno ha comprendido y aplicado de manera muy diferente estas libertades. Para él, estas libertades consisten en que cada quien tiene la libertad de vivir como quiera y de enseñar lo que le guste; de escribir y publicar lo que se le antoje; de asociarse para cualquier fin, bueno o malo. Todos son libres de dar un culto a quien quieran, a Dios, a Jesucristo, a Mahoma y al mismo Satanás si así les gusta.

• **50. ¿Y qué relación existe entre esta teoría de las libertades modernas y el error fundamental del que se habló?**

La relación es evidente. Para las Sociedades y Naciones contemporáneas y para el hombre formado según los Principios de 1789, la verdad no existe; lo único que existe es el hombre, es decir, el pensamiento y la voluntad del hombre. Cada cual tiene el derecho estricto de concebir y tener las ideas que quiera y ponerlas como directivas de su vida. Es la prueba manifiesta de que para el hombre solamente existe como realidad de la que tenga que tener cuenta su propio pensamiento, conocido y elaborado por él. Fuera de sí mismo, la verdad no existe. Como consecuencia de esta doctrina, todos tienen el derecho estricto de enseñar lo que quieran por palabra o escrito. También por la misma razón, la ley que dirige los países vale en la medida en la que expresa la voluntad general conocida por la elección y el voto, y no en la medida en que expresa la Verdad y la Voluntad divinas. En resumidas cuentas, el Derecho moderno no reconoce ni profesa ninguna verdad; se inclina únicamente ante el pensamiento humano.

- **51. Entonces, ¿atribuye usted a la “Declaración de los Derechos Humanos” una influencia preponderante sobre la mentalidad moderna y errores reinantes?**

Sin lugar a duda. Si en nombre de un derecho, el hombre puede pensar lo que quiera, si de golpe puede, en nombre del mismo derecho (y esto es muy grave) querer lo que quiera y obrar como le parezca, para él no existe sino él mismo y los derechos del hombre deificado, independiente de toda autoridad y de toda verdad. Esta doctrina permite todos los errores en todos los órdenes de cosas. En filosofía, en teología, en política, en las ciencias económicas y sociales, predominarían y servirían de guía el pensamiento y caprichos del hombre. Pero lo que le da a esta doctrina su importancia y su gravedad excepcional es que todos los derechos, de los que se dice ahora la Declaración de 1789, le serían debidos al hombre en derecho estricto, oficialmente reconocidos y aprobados. Cualquier pensamiento, palabra, acción, etc., se basarían en estos derechos y serían enteramente legítimos.

- **52. Pero ¿no es verdad que la “Declaración de los Derechos Humanos” pone límites a la acción del hombre?**

Veamos. Según los Principios de 1789, los Derechos del hombre quedan limitados por los derechos de su semejante. Así, mi derecho de coger el bien ajeno queda limitado por el derecho de su prójimo a la propiedad. Mi derecho de matar queda limitado por el derecho de mi semejante a la vida. Todos estos límites obtienen su reconocimiento y valor en la ley. Pero en seguida se ve que son ilógicos. Si por principio mis derechos son absolutos, nadie les puede poner un límite. A pesar de todas las restricciones que ponga la ley, siempre predominará contra ésta el dogma fundamental de la libertad sin freno y los derechos sin restricción del hombre. En seguida se echa de ver la licencia que se le daría a cualquier doctrina y enseñanza. Bajo la apariencia de Derechos del hombre, se podrían introducir en los organismos sociales los más perniciosos y monstruosos errores, y podrían en derecho reclamar la protección de la autoridad, que tendría como función proteger, no ya la Verdad, sino el pensamiento del hombre.

- **53. Diciendo esto, se enfrenta usted a todas las ideas que se admiten hoy en día, y acaba con el derecho moderno.**

Efectivamente, así se cortan en la raíz todos los principios llamados modernos.

- **54. ¿No me podría dar una noción exacta del Derecho moderno?**

Se puede dar la noción que el Papa León XIII dio en su colosal Encíclica *Immortale Dei*: ***“Todos los hombres, de la misma manera que son semejantes en su naturaleza específica, son iguales también en la vida práctica. Cada hombre es de tal manera dueño de sí mismo que por ningún concepto está sometido a la autoridad de otro. Puede pensar libremente lo que quiera, obrar lo que se le antoje, en cualquier materia. Nadie tiene derecho a mandar sobre los demás. En una sociedad fundada sobre estos principios, la autoridad no es otra cosa que la voluntad del Pueblo, el cual, como único dueño de sí mismo, es también el único que puede mandarse a sí mismo. Es el Pueblo el que elige las personas a las que se ha de someter. Pero lo hace de tal manera que traspasa a éstas no tanto el derecho de mandar cuanto una delegación para mandar, y aun ésta sólo para ser ejercida en su nombre.***

Queda en silencio el dominio divino, como si Dios no existiese o no se preocupase del género humano, o como si los hombres, ya aislados, ya asociados, no debiesen nada a Dios, o como si fuera posible imaginar un poder político cuyo principio, fuerza y autoridad toda para gobernar no se apoyaran en Dios mismo. De este modo, como es evidente, el Estado no es otra cosa que la multitud dueña y gobernadora de sí misma. Y como se afirma que el pueblo es en sí mismo fuente de todo derecho y de toda autoridad, se sigue lógicamente que el Estado no se juzgará obligado ante Dios por ningún deber; no profesará la única religión verdadera, ni elegirá una de ellas ni la favorecerá principalmente, sino que concederá igualdad de derechos a todas las religiones, con tal que la disciplina del Estado no quede perjudicada. Se sigue también de estos principios que en materia religiosa todo queda al arbitrio de los particulares y que es lícito a cada

individuo- seguir la religión que prefiera o rechazarlas todas si ninguna le agrada. De aquí nacen una libertad ilimitada de conciencia, una libertad absoluta de cultos, una libertad total de pensamiento y una libertad desmedida de expresión”.

En resumidas cuentas, según el Papa León XIII los principios del Derecho Moderno son los siguientes: 1º Todo poder y autoridad emanan del hombre; es la primera consecuencia de la Declaración de los Derechos del hombre; 2º Este poder se traduce en la aceptación y práctica de la más absoluta libertad: el hombre no puede sufrir ninguna coacción ni obligación, pues tiene todos los derechos; 3º Como el derecho de un hombre puede oponerse al derecho de otro, el Derecho Moderno establece una restricción en el uso de la libertad absoluta: el derecho de uno está limitado por el derecho de otro. Aunque esta disposición es ilógica, es necesaria para evitar conflictos y los abusos que serían inevitables. En toda sociedad organizada es necesaria una legislación. Esta legislación tomará como fundamento la voluntad general de los hombres que pertenecen a esa Sociedad, y no Dios, Jesucristo y su Ley Eterna. Los individuos designan a los mandatarios que expresarán su voluntad en el Parlamento.

La Legislación no será sino la expresión de la voluntad de la multitud. Esta es el resultado de los Derechos del hombre.

Insistamos sobre este punto capital: la voluntad general, que sólo debe tener cuenta de sí misma, puede imponer leyes nefastas y contrarias a todo derecho. Sin embargo, estas leyes se convierten en Derecho por el hecho de ser la ley, es decir, la expresión de la voluntad general.

- **55. ¿Hay una gran diferencia entre el Derecho Moderno y el Derecho Católico, fundado en el Derecho Divino?**

La diferencia es enorme. El Derecho Moderno está basado sobre el hombre. El Derecho Católico está basado sobre Dios. El Derecho Católico tiene como punto de vista el fin sumo y último del hombre. El Derecho Moderno tiene por punto de vista el hombre y su fin, que es él mismo. El Derecho Católico tiene primeramente en cuenta de la dependencia absoluta que toda creatura tiene para con Dios y especialmente de la dependencia que le debe toda Sociedad y Estado. El Derecho Moderno establece que la unión de las voluntades funda la Sociedad sobre la voluntad de los asociados, independientemente de toda voluntad divina. El Derecho Católico es el establecimiento, por derecho, del reino de Dios en el individuo y en la Sociedad. El Derecho Moderno es la negación práctica de la Verdad Católica y de toda Verdad divina. Es el establecimiento oficial, y consagrado por el derecho, del laicismo, el ateísmo e incluso de todo error. En pocas palabras, el Derecho Católico es el Derecho, la autoridad y el poder que dimanen del Derecho, puestos al servicio de la Verdad, la cual exclusivamente salva a los individuos y Sociedades. El Derecho Moderno es el derecho, la autoridad y poder del Derecho, puestos al servicio del hombre, para poner jurídicamente (luego legítimamente) las inteligencias y las voluntades, las Sociedades y los Estados al nivel del hombre deificado, esto es, principio y fin de todas las cosas. Comparen las Constituciones de los Pueblos que proceden de los Principios modernos con aquellas que proceden de los Principios católicos y tendrán una pequeña idea de los desastres producidos por el Derecho Moderno.

- **56. ¿No hay un liberalismo que en estas materias establece una distinción totalmente admisible?**

Hay diversos tipos de liberalismo. No corresponde aquí hablar extensamente del tema. Pero nos limitaremos a la sustancia de la doctrina, que se manifiesta bajo dos diferentes aspectos. En primer lugar hay el liberalismo que atribuye derechos tanto al Error y al Mal como a la Verdad y al Bien. Este es el principio, como ya se dijo, de todo libertinaje. El Papa León XIII condena con razón este liberalismo como herético e impío. Pero hay un liberalismo más mitigado. El que por una extraña aberración se llama liberalismo católico. En sus consecuencias no deja de ser menos pernicioso que el primero. Sin afirmar que el Error y el Mal tengan derechos, este liberalismo no afirma que no los tengan. Por el contrario, opina que en conformidad con el espíritu de tolerancia y de caridad cristiana, que debe vivirse ante los errores modernos y los que los profesan como si estos errores tuviesen Derechos. Declara que todos tienen sus opiniones y el derecho de tenerlas, y que a nadie debe molestársele con motivo de sus opiniones o ideas. Prácticamente esto es poner en pie de igualdad el Error y la Verdad, el Bien y el Mal. Los resultados de esta doctrina son altamente nefastos, pues se proclama que debe tratarse con respeto no solo a los que profesan una tal doctrina sino a la misma doctrina que Dios condena.

Veamos las palabras del Papa León XIII en su Encíclica “**Libertas Praestantissimum**”: “**Son varias las formas que presenta este mal capital del liberalismo, porque la voluntad puede separarse de la obediencia a Dios o de la obediencia debida a los que participan de la autoridad divina, de muchas formas y en grados muy diversos.**”

1. - La perversión mayor de la libertad, que constituye al mismo tiempo la especie peor de liberalismo, consiste en rechazar por completo la suprema autoridad de Dios y rehusarle toda obediencia, tanto en la vida pública como en la vida privada y doméstica. Todo lo que Nos hemos expuesto hasta aquí se refiere a esta especie de liberalismo.

2 - La segunda clase es el sistema de aquellos liberales que, por una parte, reconocen la necesidad de someterse a Dios, creador, señor del mundo y gobernador providente de la naturaleza; pero, por otra parte, rechazan audazmente las normas de dogma y de moral, que superando la naturaleza son comunicadas por el mismo Dios, o pretenden por lo menos que no hay razón alguna para tenerlas en cuenta sobre todo en la vida política del Estado. Ya expusimos anteriormente las dimensiones de este error y la gran inconsecuencia de estos liberales. Esta doctrina es la fuente principal de la perniciosa teoría de la separación entre la Iglesia y el Estado; cuando, por el contrario, es evidente que ambas potestades, aunque diferentes en misión y desiguales por su dignidad, deben colaborar una con otra y completarse mutuamente.

3. - Dos opiniones específicamente distintas caben dentro de este error genérico. Muchos pretenden la separación total y absoluta entre la Iglesia y el Estado de tal forma que todo el ordenamiento jurídico, las instituciones, las costumbres, las leyes, los cargos del Estado, la educación de la juventud, queden al margen de la Iglesia como si ésta no existiera. Conceden, todo lo más, a los ciudadanos la facultad, si quieren, de ejercitar la religión en privado. Contra estos liberales mantienen todo su vigor los argumentos con que hemos rechazado la teoría de la separación entre la Iglesia y el Estado, con el agravante de que es un completo absurdo que la Iglesia sea respetada por el ciudadano y al mismo tiempo despreciada por el Estado.

Otros admiten la existencia de la Iglesia (negarla sería imposible), pero le niegan la naturaleza y los derechos propios de una sociedad perfecta y afirman que la Iglesia carece del poder legislativo, judicial y coactivo y que sólo le corresponde la función exhortativa, persuasiva y rectora respecto de los que espontánea y voluntariamente se le sujetan. Esta teoría falsea la naturaleza de esta sociedad divina, debilita y restringe su autoridad, su magisterio; en una palabra, toda su eficacia, exagerando al mismo tiempo de tal manera la influencia, y el poder del Estado, que la Iglesia de Dios queda sometida a la jurisdicción y al poder del Estado como si fuera una mera asociación civil. Los argumentos usados por los apologistas, que Nos hemos recordado singularmente en la Encíclica “*Inmortale Dei*”, son más que suficientes para demostrar el error de esta teoría. La apologética demuestra que por voluntad de Dios la Iglesia posee todos los caracteres y todos los derechos propios de una sociedad legítima, suprema y totalmente perfecta.

Por último, son muchos los que no aprueban la separación entre la Iglesia y el Estado, pero juzgan que la Iglesia debe amoldarse a los tiempos, cediendo y acomodándose a las exigencias de la moderna prudencia en la administración pública del Estado. Esta opinión es recta si se refiere a una condescendencia razonable que pueda conciliarse con la verdad y con la justicia; es decir, que la Iglesia, con la esperanza comprobada de un bien muy notable, se muestre indulgente y conceda a las circunstancias lo que puede concederles sin violar la santidad de su misión. Pero la cosa cambia por completo cuando se trata de prácticas y doctrinas introducidas contra todo derecho por la decadencia de la moral y por la aberración intelectual de los espíritus. Ningún período histórico puede vivir sin religión, sin verdad, sin justicia. Y como estas supremas realidades sagradas han sido encomendadas por el mismo Dios a la tutela de la Iglesia, nada hay tan contrario a la Iglesia como pretender de ella que tolere con disimulo el error y la injusticia o favorezca con su connivencia lo que perjudique a la religión”.

- 57. Pero a pesar de todo, ¿no es preferible obrar así?

Desde luego que no. Hay dos razones para no conformarse con las opiniones del liberalismo llamado católico. La primera es que para este liberalismo Dios y Jesucristo quedan privados de su Gloria en el Orden Social. A causa de la posición del Liberalismo llamado católico, Dios nunca será reconocido, amado y glorificado como debe serlo. La segunda razón es el peligro de condenarse que corren las almas en una Sociedad formada según los principios del Liberalismo llamado católico. El Catolicismo es esencialmente invasor y educador. Si no invade no educa según el Espíritu de Cristo. Este Liberalismo forma un medio en el que la atmósfera viene a ser fatalmente acatólica e incluso atea. De esta manera el Liberalismo, llamado católico, contribuye a la pérdida de innumerables almas.

- **58. Pero el Papa León XIII habla sobre todo de los males causados por el laicismo. ¿Para qué hablar entonces de la cuestión del Liberalismo?**

Es algo evidente que el laicismo reina ya en el orden social a causa de los principios del Liberalismo. Sea cual sea el sentido que se le dé a la palabra “laicismo” es necesario admitir que la doctrina que se ofrece a la gente bajo esta denominación pone al hombre en el lugar de Dios. El Hombre debe reinar donde sólo Dios posee la autoridad. Pues bien, todas las teorías de este género provienen de la declaración de los Derechos Humanos y de la libertad de la que ésta goza sobre y contra todo, en particular contra Dios.

El laicismo procede por vía directa del Liberalismo. El Liberalismo es su mayor apoyo, y lo justifica en cuanto revuelta contra el Ser Supremo.

OCTAVA LECCIÓN
DERECHOS INTANGIBLES
DE LA VERDAD Y EL BIEN

- **59. ¿Sólo la Verdad y el Bien tienen derechos?**

Por supuesto.

- **60. ¿Cómo demuestra su afirmación?**

Por argumentos teológicos y filosóficos.

- **61. ¿Cuáles son los argumentos filosóficos?**

Estos son. La nada no tiene ningún derecho, puesto que no existe. Es imposible que lo que no existe pueda tener derechos. Atribuir derechos a la nada es una injusticia. Ahora bien: ¿qué significa atribuir derechos al error? Significa atribuir un derecho a la nada. Para comprender esto basta darse cuenta de lo que son la Verdad y el Error. La Verdad se halla en la inteligencia, en la medida en la que la inteligencia reproduce exactamente la realidad existente. Cuando la inteligencia produce intelectualmente en sí misma una cosa que no existe nos hallamos ante el error. Y ¿qué sucede en tal caso? Yo tengo en mi espíritu tal idea de una cosa, de modo que para mí es como si existiese. Le atribuyo pues, el derecho de estar en mi espíritu como si de hecho existiese. Pero en realidad no existe. Y desde el momento que no existe en una creación de mi espíritu, sin fundamento alguno. ¿Cómo podré en ese caso poner por fundamento de mi vida y mi obrar, una realidad que no existe? ¿Cuál será el resultado de una tal aberración? El resultado será el mismo que para un edificio que se levanta sin fundamentos. Si pongo por base de mi vida y acciones una idea propia que no corresponde a nada objetivo y real, todo el edificio intelectual y social que construya sobre este fundamento necesariamente está destinado a derrumbarse. El único fundamento posible para una vida y acción debe ser una realidad verdadera. Por esto, sólo la Verdad tiene, en el orden individual y social, el derecho de existir. Desde ningún punto de vista, puede el error reivindicar este derecho. Y si llega a tomar lugar en una inteligencia o en las masas, está usurpando los derechos que no le corresponden, y por lo tanto, cometiendo injusticia.

- **62. ¿Qué argumentos teológicos apoyan su afirmación?**

Lo afirmado se funda en la Revelación hecha al mundo por Jesucristo. Nuestro Señor vino al mundo para salvarlo, en conjunto y a cada hombre en particular. Con este fin, reveló al mundo la Verdad. Esta Verdad le pertenece en nombre de su derecho divino y también en nombre de su Obra Redentora. Si esta Verdad le pertenece y si se le ha dado al mundo por medio de Él en un sentido y con una finalidad muy concretos, arruinarla o disminuirla es una injusticia. Eso sería sacrificar el derecho de Cristo.

- **63. Pero en esas condiciones solo cabe lugar para la Verdad. ¿Qué ocurre entonces con la conocida distinción entre tesis e hipótesis?**

Efectivamente, sólo cabe lugar para la Verdad y el Bien. En cuanto a la distinción entre tesis e hipótesis, es necesario comprenderla bien, pues de hecho, el recurso a esta distinción ha sido la causa de la pérdida de muchas almas.

- **64. Pero, ¿no aprobó la Iglesia tal distinción?**

De ninguna manera. Se trata de una sutileza inventada por algunos teólogos, que la utilizan para formarse una conciencia o para salir del paso.

- **65. ¿Me podría explicar esta distinción y cómo se recurre a ella?**

Por tesis se entiende la situación en la que la Verdad y el Bien gozan de todos sus derechos. Así, en el estado de tesis, la Santísima Trinidad, Jesucristo y la Iglesia tienen en el País y entre las Naciones el lugar

que, en derecho, les corresponde. En este caso, se vive prácticamente bajo el imperio de Jesucristo y su Iglesia. Frente a esta situación de derecho, nos encontramos en otra situación de hecho. De hecho, Jesucristo no ejerce su imperio sobre las sociedades; de hecho la Verdad y el Bien no gozan de las prerrogativas que les corresponde. Más: el Mundo y los Estados están corrompidos. Su corrupción es tal que es imposible pensar prácticamente en este momento en devolver a la Verdad y al Bien lo que es para ellos un derecho estricto. Es el estado de hipótesis, esto es, el estado en el que nos encontramos, ante el poder -poder que suele estar organizado- de los enemigos de Jesucristo y de la Iglesia. ¿Qué hacer en un tal caso? Nadie tiene derecho a traicionar la Verdad y el Bien, nadie tiene derecho a renegar de Dios ni de la Iglesia, pero en las actuales circunstancias no se puede hacer nada para mejorar esta situación. Sin embargo, debe hacerse notar que esta tolerancia es una simple tolerancia y no una aprobación. En tal caso, todos deben conservar en su alma la firme voluntad de dar a la Verdad y al Bien los derechos que les corresponden. Y además, debe usarse de la libertad que se les concede a todos, para hacer el bien y especialmente para difundir en todo los principios de la Verdad y así insensiblemente regresar de nuevo al estado de tesis.

- **66. ¿No dijo usted que por recurrir a esta distinción se causó un gran mal?**

Si, pues muchos católicos la aceptaron sin distinción como medio para librarse de sus deberes de apostolado. Se declara simplemente: "estamos en estado de hipótesis", y no se hace nada para regresar al estado de tesis. Este es un primer efecto funesto que produce esta distinción. Y otro se deriva del precedente: esta distinción, al tranquilizar y dar descanso a las conciencias de los militantes, crea una atmósfera de inacción y a veces de desánimo en el aspecto social. En tal medida se acostumbra a la gente a respirar tal atmósfera que ya no se da cuenta del veneno que conlleva y que inconscientemente se va absorbiendo. Ni que decir tiene que es necesario volver a poner en práctica las palabras de Nuestro Señor: "Sí, sí; no, no", Estas palabras del Divino Maestro sólo pueden realizarse en una adhesión franca, leal y entera a los principios de la Verdad que deben dirigir el Orden Social hacia Dios. Se debe volver a decir lo ya dicho. Si la distinción entre tesis e hipótesis disminuye en la práctica la acción y misión educadora de la Iglesia entre los Pueblos, le hace parcialmente faltar a su misión. No solamente no se santifican las almas, sino que se embotan y acaban por la indiferencia práctica.

- **67. Permítame que exponga una dificultad. Cuando estamos en el estado de hipótesis, usted tolera la existencia del error; y cuando estamos en el estado de tesis, no lo tolera. En ese caso nos exponemos a ver surgir en todas partes, bajo la protección del Supremo Dominio de Dios y de la Realeza de Cristo, un estado de tiranía.**

Esta es la dificultad que nos oponen los incrédulos. Parece que se nos dice: cuando ustedes son los dueños, son de una exigencia exorbitante, y podemos esperar de ustedes lo más inesperado. Cuando no son los dueños de la situación, ustedes reclaman la libertad que niegan a los otros. Para poder juzgar esta cuestión, es necesario que nos pongamos en frente de la verdadera realidad. Estas realidades son: que el hombre se halla en este mundo para salvar su alma, que se halla ante la temible alternativa de salvarse o condenarse eternamente. No hay término medio. Y sabemos que estas son las exigencias divinas. Para salvarse el hombre tiene que morir en estado de gracia, de modo que no puede haber una mayor crueldad con el hombre que la de facilitarle el medio de perderse. Y no puede dársele una mayor y real caridad que contribuir a procurarle su Eterna Bienaventuranza. Ahora bien: las Constituciones modernas, que permiten y consagran todas las perversiones del espíritu y del corazón, procuran a las almas todas las facilidades para que se condenen. Dicho esto, he aquí en dos palabras la respuesta a la dificultad que se propone: 1º Incontestablemente, si fuéramos dueños de la situación, haríamos lo posible para que un alma no se condene; 2º Recordamos que existe una diferencia entre el Orden Social y el Orden Individual. En el orden estrictamente individual no podemos violentar las conciencias. Pero, si a pesar nuestro y contra lo previsto, alguien se quiere condenar, al cabo es cosa suya. Consiguientemente, si alguien se obstina en negar obediencia a Cristo y a la Iglesia, lo dejaríamos a su propia conciencia, siempre y cuando no cause escándalo. Decimos, siempre y cuando no cause escándalo, porque es evidente que no podemos tolerar que la incredulidad de un individuo perjudique el bien general de una Sociedad o País, e incluso el bien particular de un alma. Por consiguiente: 3º Prohibiríamos la propagación de cualquier error o mal. Es este el sentido en el que suprimiríamos de los Códigos y Constituciones de los Países las grandes libertades modernas.

NOVENA LECCIÓN
EL PECADO DE LIBERALISMO:
PECADO DE EUROPA Y DEL MUNDO

• **68. El Liberalismo, ¿es un pecado?**

Por supuesto que sí. Se deben tener en cuenta las buenas intenciones, la falta de conocimientos y el ambiente actual, los cuales disminuyen la responsabilidad; pero si consideramos en sí mismas las cosas, el liberalismo es un pecado de la inteligencia.

• **69. ¿Cómo debe entenderse este pecado de la inteligencia?**

Acuérdese de lo que se ha dicho, al responder a la pregunta 18. El pecado que en ese lugar se señalaba es un pecado de la inteligencia. Este pecado, que es el Liberalismo, significa una injusticia e injuria suprema para con Dios, pues en la Declaración de los Derechos del hombre y en las libertades que de ahí se derivan, el hombre se sustituye a Dios.

Las cosas han ocurrido así. Según los principios y el derecho modernos, sólo el hombre puede y debe hallarse en donde Dios -por el hecho de ser Dios- debe estar. Siendo el Creador y Dueño absoluto, por la misma naturaleza de las cosas, es Dios de la conciencia individual, lo mismo que de la Sociedad, de las Naciones y del Universo. Pero suprimiéndolo a Él, el espíritu humano pone en su lugar al hombre y al pensamiento humano, en tanto que sustituto de Dios, esto es, deificado, como dueño absoluto y árbitro de su destino personal y social, nacional, internacional y mundial.

El hombre es y se declara el maestro. Y si en su sabiduría lo cree oportuno, se someterá a los que en su pensamiento cree ser “Dios”, “Cristo”, “la Iglesia”, sin que esto le estorbe, porque él es el dueño de su conciencia. Pero no es lo mismo en cuanto a introducir a este Dios y a su Iglesia en la Sociedad y los Estados.

Por el hecho de que el hombre sustituye a Dios, cualquiera que quiera devolver a Dios el lugar que le corresponde, se convierte en enemigo del hombre, el cual es dueño del Universo y del Orden Social.

Por la fuerza, Dios es un usurpador. La Iglesia una usurpadora. Todo esfuerzo por parte de la Iglesia en cumplir su misión en el Orden Social, inevitablemente es una intromisión clerical en la Sociedad. La laicización general y universal es algo necesario. Se laiciza al individuo. En él se quiere únicamente reconocer una grandeza humana, hecha de principios naturales de humanidad, justicia, bondad, etc. Todas las instituciones sociales deben ser laicizadas: los Estados, las Constituciones de los Pueblos y su legislación, los Gobiernos, los Parlamentos, los Senados, todo organismo oficial, toda institución pública e incluso las instituciones privadas desde el momento en que entren en relación con un organismo oficial deben estar marcadas del solo carácter humano.

La huella sobrenatural queda borrada en todos los planes. No debe existir el orden sobrenatural. Si la Iglesia sobrevive a causa de la voluntad de los individuos, lo más que puede ser, es una sociedad privada sin derecho público alguno. Desde el punto de vista social, sólo puede gozar de los derechos y privilegios que el hombre le otorgue. Un gobierno compuesto de individualidades católicas podrá serle favorable, pero este favor le vendrá necesariamente del hombre, el cual, en derecho, se lo concederá o negará según lo que le plazca.

En resumidas cuentas: es la injusticia suprema, pues se priva al Estado Supremo de su derecho absoluto. Es la injuria suprema, porque después de haberlo despojado injustamente, se lo declara usurpador.

• **70. ¿Cómo desembocan las libertades modernas a esta fatal conclusión?**

Ya se dijo que para el hombre moderno la única verdad que existe es el pensamiento del hombre. A causa de esto, toda Sociedad y Estado fundados en los principios de 1789 se ponen en la imposibilidad de reconocer o profesar verdad alguna; de reconocer o profesar culto alguno. Es la lógica consecuencia de las grandes libertades modernas. Nos explicamos. Pongamos como ejemplo la libertad de enseñanza. Tal maestro enseña lo siguiente: “**Dios existe**”; “**Jesucristo es Dios**”; “**La Iglesia Católica es una obra divina**”. Según estos principios, el Estado debe permitir esto. Tal otro maestro enseña las doctrinas contradictorias a las primeras: “Dios no existe”; “Jesucristo no es Dios”; “La Iglesia es una gran conspiración”. Según los mismos principios, el Estado debe también permitir esto. Es decir, que el Estado

no aprueba ni hace suyas ninguna de estas enseñanzas, ni reconoce ninguna de ellas como verdad. Debe protegerlas a todas en el mismo título constitucional y en el mismo grado.

La única verdad para él es que todos tienen la libertad de enseñanza. Desde el punto de vista estrictamente lógico, **el Estado Moderno es necesariamente ateo y librepensador, porque las constituciones de los Estados son libre-pensadoras, ateas o más exactamente “sin verdad”, es decir, en la práctica, contra la verdad, contra Dios.**

Cuando el Estado moderno se halla ante una verdad realmente existente, por ejemplo la verdad primera: Dios, ¿cuál debe ser su actitud bajo pena de renunciar a sus principios? Es necesario que ignore que en la proposición “Dios existe” se encuentra la verdad. Es necesario que no adhiera a tal proposición. Pues si diese su adhesión proclamaría su conocimiento de la verdad y su voluntad de acuerdo. Y ni lo uno ni lo otro se le permiten. Su actitud debe ser la misma ante cada una de estas enseñanzas: “Dios existe” y “Dios no existe”. Socialmente, el Estado moderno debe ignorar si existe la verdad. Debe oponerse a que una enseñanza penetre en él con el título de verdad. Esta introducción de la verdad sería una superioridad sobre el Estado y la Constitución de los países. Y eso no puede ser.

Los Estados y las Constituciones de los Pueblos deben oponerse a la acción de la Verdad para poder así seguir siendo lo que son, es decir, a-verdaderos, ateos, opuestos a todo principio que les prive del dominio y arbitrio de su propio destino, y en la práctica contra Dios, contra Cristo y contra la Iglesia.

Al contrario, todo pensamiento, en tanto que pensamiento del hombre, tiene el derecho de ser enseñado. Tiene por consiguiente, el sufragio del Estado. El motivo es apremiante. El Estado sólo reconoce al hombre. El pensamiento humano y toda idea son un producto del espíritu humano. Al enseñarlos, no se introduce en la Sociedad nada que sea superior al hombre.

Que “Dios existe”, “La Iglesia Católica es divina”, son pensamientos que pueden ser enseñados en derecho, no porque expresen la verdad objetiva, sino porque algunos sujetos del Estado creen que estos pensamientos son buenos y de utilidad privada o pública. Al mismo título se puede enseñar que “Dios no existe” y que “La Iglesia Católica es un embuste”.

De igual modo se comportará lógicamente con la enseñanza de lo concerniente al robo, el homicidio, la inmoralidad, el asesinato. Una legislación que contradiga los principios del Estado condena y ejecuta al desgraciado que llegue a los hechos, pero no prohíbe la enseñanza que conduce a esos caminos. De este modo el Estado enseña, por sus sujetos, el pensamiento de sus sujetos. Así debe ser, puesto que no conoce sino al hombre y a lo que de él proviene.

Es de este modo que los Principios y el Derecho Modernos desembocan fatalmente en una injusticia e injuria supremas para con Dios.

Estos son los términos en los que se expresaba el Papa León XIII en su carta al Arzobispo de Bogotá: **“Cuando se trata del modo de comportarse con la política, los católicos son solicitados por los intereses contrarios y se exasperan en violentas discordias que provienen, las más de las veces, de interpretaciones divergentes de la doctrina católica sobre el liberalismo.**

...El Sumo Pontífice enseña que el principio y fundamento del liberalismo es el rechazo de la ley divina: lo que en filosofía quieren los partidarios del naturalismo o del racionalismo, en el orden moral y civil lo quieren los partidarios del liberalismo, pues introducen en las costumbres y en la práctica de la vida los principios del naturalismo. Y siendo el punto de partida de todo racionalismo la soberanía de la razón humana, que rechazando la sumisión debida a la razón divina y eterna, y pretendiendo depender solamente de ella misma, se considera a sí misma, y sólo ella, como principio supremo, fuente y juez de la verdad.

Tal es la pretensión de los que hemos llamado partidarios del liberalismo. Según ellos, no hay ningún poder divino al que deban obedecer en la práctica de la vida, sino que cada quien es su propia ley. De ahí viene esta moral que se llama independiente y que, bajo apariencia de libertad, aparta de la observancia de los preceptos divinos, dando al hombre una licencia ilimitada. Tal es el primer y más pernicioso de los grados del liberalismo, mientras que, por una parte, rechaza o, mejor todavía, destruye completamente toda autoridad y ley divina, ya sea natural o sobrenatural, por otra parte afirma que la constitución de la Sociedad depende de la voluntad de cada uno y que el poder supremo viene de la multitud como de su primera fuente”.

- **71 En esta manera de obrar del liberalismo, ¿no hay una injusticia con el hombre?**

Para ser completo en la respuesta sería necesario explicar el dogma de la Redención, mostrar de nuevo los derechos de Jesucristo sobre toda inteligencia y toda voluntad, y manifestar el modo en el que el liberalismo, al usurpar los derechos divinos, peca contra Jesucristo. Pero esta injusticia existe y se manifiesta de otra manera. Jesucristo, al rescatar al hombre por su Redención, adquirió derechos incontestables sobre el hombre, los cuales se convierten en Cristo en derechos del hombre. Nos explicamos: imaginemos que una cosa es necesaria a nuestra salvación; por ejemplo, para nuestra santificación es necesario que Jesucristo sea teórica y prácticamente Rey del Universo y de las almas. Tengo pues el derecho, ya que Jesucristo me lo ha adquirido, de que la Sociedad se ponga bajo su dirección. Tengo el derecho, en Jesucristo y por Jesucristo, de que la Sociedad sea cristiana y católica, de que los Estado sean católicos. Como decía Luis Veillot en una frase célebre: “Los Pueblos tienen derecho de Jesucristo”. Este derecho es tanto más digno de respeto cuanto no le pertenece al hombre, sino en la medida en la que Jesucristo mismo se lo dio al hombre.

- **72. ¿Qué actitud crean en la práctica los principios liberales en los espíritus?**

El resultado directo del liberalismo es la anarquía o la tiranía. Es evidente el que la anarquía provenga del liberalismo como una consecuencia se deriva de su principio. Repitémoslo por enésima vez: según las Constituciones modernas, todos tienen derecho a pensar como quieran, y vivir como piensen. Y si el pensamiento le sirve a cada uno como línea de conducta, sin el freno de la verdad objetiva, es evidente que se va hacia el mayor desenfreno de espíritu y de obra. Por otra parte, la consecuencia fatal del liberalismo es la tiranía. Más de una vez ya hemos hecho ver que para poner freno a todos los desenfrenos del espíritu, del corazón y de la pasión, se acude a la voluntad general y se ha visto la obligación de hacer leyes, de modo que sólo la ley cree el derecho. Pero si la ley representa la voluntad general del pueblo y si este pueblo está dirigido por una voluntad mala, atea, impía, inmoral, ¿qué se puede esperar sino la tiranía? Se gobierna en nombre del Pueblo; y en nombre del Pueblo se impondrán las injusticias más alarmantes y a menudo más caprichosas, Estas son las consecuencias del liberalismo. La anarquía y el soviétismo descienden de él por línea directa. El liberalismo acaba en la base con todo orden, sea en la Sociedad que sea.

- **73. Los Principios Modernos, ¿tienen alguna influencia en la salvación de las almas?**

El Papa León XIII habla con estas palabras de una de las consecuencias del liberalismo: ***“Es incalculable el número de almas que se condenan a causa de las condiciones que los principios del Derecho Moderno establecen en los Pueblos”.***

Dése cuenta, por ejemplo, del mal causado por la sola libertad de prensa. Cuántas almas se corrompen por la lectura de malos periódicos, las publicaciones inmorales e impías que abundan en todos los países. Cuántas almas se condenan para siempre a causa de la protección que concede el derecho a todas las publicaciones literarias, científicas, etc. Cuántas almas que ya se han condenado en este momento, no se hubiesen condenado si no existiese esta maldita libertad de prensa. Lo mismo se diga de la libertad de enseñanza. Y no es otra cosa sino esta libertad absoluta que benévolamente se concede a los que inventan los desórdenes, la que les permite enseñar sus doctrinas y corromper los espíritus.

- **74. En la teoría que acaba de explicar, ¿no es verdad que queda de nuevo condenada la distinción entre tesis e hipótesis?**

Exactamente. Para darse cuenta del mal causado por el llamado liberalismo “católico” es necesario ponerse en el punto de vista que se acaba de explicar. El tranquilizar y adormecer las conciencias, no impide que el mal exista, pero sí impide que el bien se propague.

DÉCIMA LECCIÓN
LOS CASTIGOS QUE DIOS MANDA A LOS PAÍSES
Y NACIONES QUE ABANDONAN AL SEÑOR

• **75. ¿Castiga Dios en esta vida a las Naciones culpables?**

Es bastante difícil responder de manera clara y completa a esta pregunta. Entre los católicos impregnados de liberalismo, no se acepta la teoría del castigo infligido a los países culpables.

• **76. ¿En qué se fundan los católicos para afirmar que la expiación tiene lugar en este mundo por las Sociedades?**

La teoría en la que nos fundamos es la siguiente: los individuos que han cometido faltas, pueden expiarlas en este mundo. Si no los expían aquí, las expiarán en la eternidad. Los individuos serán castigados en la medida de los pecados que hayan cometido, sea en el Purgatorio, reparando por ellos, o en el infierno, padeciendo tormentos eternos. Las Sociedades en cuanto tales, no entran en la eternidad. Si se han hecho culpables, solamente pueden ser castigadas en este mundo. Y puesto que su pecado es un pecado contra la justicia, éste pide una reparación. Por esto, los países que han abandonado al Señor, deben expiar y reparar en esta aquí, en este mundo, por lo que la Sabiduría de Dios debe infligir a los Pueblos los castigos conformes a sus designios eternos.

• **77. ¿Cuáles son los castigos conformes a los designios eternos?**

Los países y pueblos, como toda Sociedad, le deben a Dios, en estricta justicia, si son culpables, una reparación y expiación. La medida de esta expiación, sobre todo cuando ésta debe tener su cumplimiento por medio los castigos divinos, está en manos de la sabiduría y decretos divinos. Dios no está obligado a infligir un castigo social por el hecho de que se haya merecido este castigo. Muy a menudo, puede decirse incluso que siempre, Dios se Comporta con los pueblos según sus designios de misericordia y amor, guiado por su deseo de salvar a las almas. En un castigo social, preparado, querido y puesto en acción por El, encontramos siempre la voluntad salvífica de Dios. Por el castigo social, Dios quiere mover las almas y regresarlas a Sí. Por esta razón, no es fácil conocer los proyectos eternos de Dios en el castigo con el que hiere a los países. Lo que debemos considerar es que Dios puede castigar, que de hecho castiga, y que para evitar estos castigos es necesario que el Orden Social entero se someta a Él.

• **78. Lo dicho parece justo. Pero, ¿pueden confirmarse estas enseñanzas con palabras y doctrinas enunciadas por las Autoridades que gobiernan la Iglesia?**

Los Papas y los Obispos hablaron muy claramente y sin lugar a duda pronunciaron su pensar. Escribía el Papa Pío XI en su primera encíclica: ***“Mucho antes de que la guerra pusiera fuego a Europa, la causa principal de tantos males obraba ya con una fuerza creciente, tanto por la falta de los particulares como por la de las naciones; causa que el horror mismo de la guerra hubiese suprimido si todos hubiesen comprendido el significado de estos terribles acontecimientos... A causa de haberse miserablemente separado de Dios y de Jesucristo, los hombres han decaído de su felicidad pasada en este abismo de males; por la misma razón, todos los programas que tramaban para reparar las pérdidas y salvar lo que queda entre tanta ruina, han caído en una casi completa esterilidad. Como se excluyó a Jesucristo de la legislación y de los asuntos públicos, las leyes perdieron la garantía de las sanciones reales y eficaces”***... En su alocución consistorial del 24 de diciembre de 1917, el Papa Benedicto XV declaró solemnemente: ***“Así como el desarreglo de los sentidos en otro tiempo precipitó las más célebres ciudades en un mar de fuego, también en nuestros días la impiedad de la vida pública, el ateísmo puesto como sistema de pretendida civilización han precipitado el mundo en un mar de sangre”***.

El mismo Papa en la misma alocución afirma que ***“las calamidades presentes no se acabarán hasta que el género humano se vuelva hacia Dios”***.

- **79. ¿Con qué castigos Dios aflige a las Naciones culpables?**

Todas las calamidades que puedan conducir a los Pueblos a la reflexión sirven para el cumplimiento de los planes de Dios. La guerra, las enfermedades, las catástrofes de toda clase y por encima de otra cosa, las calamidades de orden intelectual y moral pueden afectarlos y conducirlos al arrepentimiento.

Nuestro Señor Jesucristo nos habla de todos estos males. Habla sobre todo del gran mal de la ceguera. Dirigiéndose a los judíos: ***Este pueblo no comprenderá***, decía, ***porque no puede comprender, y no puede comprender porque no quiere comprender***.

Estas palabras deben comprenderse en el sentido de un castigo social. No hay nada peor como el ser uno mismo la causa de su propio mal a causa de no querer comprender. Los Judíos -y Nuestro Señor les hizo el reproche- no comprenden que El es el Mesías, el Hijo de Dios, siendo que para la Nación judía el único medio de salvación es el reconocimiento y la profesión de la y Divinidad de Jesucristo. Sin embargo, el pueblo judío se obstina en su firme voluntad de no comprender que esa es la realidad, y Dios le habla de esta manera: ***Oh pueblo que eres mí Pueblo, sólo hay para ti un medio de Salvación: Jesucristo. Acéptalo y te salvarás***. Y el Pueblo responde: ***No quiero comprender que esa sea la realidad***. Y Dios te replica: ***Puesto que no quieres comprenderlo, acepto tu voluntad: no lo comprenderás. Este es el castigo que te doy***. Lo mismo ocurre con la Sociedad Católica de nuestros días. Para salvar el Orden Social y los Pueblos, éstos deben empezar por comprender que solo Jesucristo es su Salvación. Pero no lo quieren comprender. Dios se conforma con su obstinada voluntad. No comprenden, no ven, ni pueden ver en Jesucristo solo, su Salvación: tal es su castigo. A este punto de vista general, se añaden muchos otros, de orden más especial, No se comprende que es necesario suprimir en el Orden Social los principios del Derecho Moderno, las grandes libertades modernas. No se comprende la necesidad de negársele a cada quien la libertad de opinión. No se comprende que es necesario, cueste lo que cueste, oponerse a la invasión de los principios perversos y que se deba favorecer la sola verdad católica. No se comprenden una gran cantidad de cosas. Todo esto denota el carácter y marca de un castigo que aflige los Países y los conduce a su perdición. El Papa León XIII escribía en 1881: ***“Por una consecuencia fatal de la guerra hecha a la Iglesia, la Sociedad civil se halla actualmente expuesta a los más graves peligros, puesto que las bases del Orden público han sido tambaleadas, los pueblos y sus jefes no ven ante ellos sino amenazas y calamidades”***. Y el mismo Papa escribía también: ***“De todos los atentados cometidos contra la religión católica han venido y seguirán viniendo sobre las Naciones los peores y más numerosos males”***.

- **80. De esta manera, ¿acepta usted que Dios se sirva de los acontecimientos, desorganizaciones y desórdenes sociales para castigar a los países?**

Evidentemente Dios recurre a todos estos medios para hacerle sentir al hombre que Él, el Infinito y el Creador, no necesita de nadie y que, al contrario, el hombre necesita de Dios.

Así, los asuntos de orden económico pueden contribuir enormemente a hacer comprender que si los desastres afligen a los países es para desapegar a los habitantes de los bienes de este mundo y enseñarles que todas las riquezas dependen de Dios y no deben servir sino a su amor. Las riquezas deben contribuir a mantener a Dios y Jesucristo en toda sociedad y, por consiguiente, deben servir a establecer y desarrollar la Realeza Social de Jesucristo en el universo entero.

UNDÉCIMA LECCIÓN REMEDIO A LOS MALES ACTUALES

- **81. ¿Cuáles son los remedios a los grandes males que están desolando el mundo entero y cada país en particular?**

A esta pregunta el Papa León XIII responde de una manera apremiante. He aquí las palabras con las que se expresa: ***“Este es el secreto del problema: cuando un ser orgánico perece y se corrompe, es que ha cesado de estar bajo la acción de las causas que le habían dado su forma y constitución. Para restablecerlo sano y vigoroso, no es de dudar que se lo deba someter de nuevo a la acción vivificante de estas mismas causas. Ahora bien: la Sociedad actual, en su loca tentativa de estar fuera del alcance de Dios, ha rechazado el orden sobrenatural y la revelación divina; de este modo, se ha sustraído a la saludable eficacia del cristianismo, que manifiestamente es la garantía más sólida del orden, el bien más fuerte de la fraternidad y la fuente inagotable de las virtudes privadas y públicas... De este abandono ha nacido la turbación que encontramos actualmente. Esta sociedad descarriada debe por consiguiente regresar al regazo del Cristianismo si le interesa su bienestar, su descanso y salvación”***.

En otro lugar dice el mismo Papa: ***“Regresar a los principios cristianos y conformar con ellos toda la vida, las costumbres y las instituciones de los Pueblos, es ‘una necesidad’ que cada día es más evidente. Del desprecio en el que se han relegado estas reglas han venido tan grandes males, que sólo el hombre insensato podría considerar, sin una dolorosa ansiedad, las pruebas del presente, o no prever sin temor las perspectivas del futuro”***.

- **82. ¿Hay medios eficaces para aplicar estos remedios?**

Al venir Jesucristo sobre la tierra y confiarle Dios su misión, la finalidad era la salvación de los Pueblos de todos los siglos. El Divino Maestro lo dijo: ***“Yo estaré con vosotros hasta la consumación de los siglos”***. ¿Qué era el mundo al momento de nacer Jesucristo? Todas las naciones y Pueblos, salvo el Pueblo judío, eran víctimas del error, la impiedad y la inmoralidad del paganismo. En una palabra: el género humano era víctima del pecado y por él se hallaba perdido. El hombre, que debía a Dios adoración, amor, reparación, reconocimiento, acción de gracias y petición, ya no podía esperar de la justicia divina sino el golpe de la justicia. ¿Qué hace Jesucristo? Quiere hacer al hombre capaz de dar dignamente a Dios sus deberes. Esta capacidad y este poder, único entre las creaturas, Jesús-Hombre lo posee en sí mismo. Toma en sí mismo la totalidad del pecado del género humano y lo repara; y le da al hombre la capacidad de adorar dignamente, de reparar dignamente, de dar gracias y pedir dignamente. Dios castiga a Jesús. La justicia queda satisfecha y el mundo salvo. Los pueblos se posternan ante el Crucifijo. Con Constantino, la Cruz sube al Trono, y Jesucristo, Rey de los Pueblos, preside los destinos de las Naciones. Por su Inmolación y Sacrificio, Jesucristo ha salvado al Mundo. ¿Quién podrá pues salvar al mundo de los males actuales? Solamente Jesucristo, por la aplicación de los méritos de su Pasión y Muerte tanto a las Naciones como a los individuos.

- **83. ¿Cómo hará Dios eficaz este medio?**

Aquí es lugar de entender y aplicar las palabras del Apóstol San Pablo: ***“Adimpleo ea quae desunt Passionum Christi in carne mea, pro corpore suo quod est Ecclesia”***. ***“Lo que en mi carne falta a las tribulaciones de Cristo, lo cumplo en favor de su Cuerpo, que es la Iglesia”***. Las palabras del gran Apóstol son significativas.

- **84. Si, estas palabras son significativas, pero aún es necesario comprender su sentido. ¿Se puede decir que algo le falta a la Pasión de Cristo?**

Eso sería un grave error. Jesucristo satisfizo plenamente por todos los hombres pasados, presentes y futuros. No se contentó con tomar sobre sí los pecados individuales de los hombres, ni con cargar sobre sí el gran pecado social que consiste en la injusticia e injurias hechas a Dios que ya hemos explicado. Sino que en verdad tomó sobre sí el pecado de la humanidad en la totalidad de su pecado. Según la doctrina del

Apóstol San Pablo, Dios lo constituyó pecado: *“Tuni qui non noverat peccatum, pro nobis peccatum fécit”*. Dios lo constituyó realmente pecado en lugar de la humanidad culpable. Lo castigó porque vio en El el pecado que El asumió. Por su Inmolación y su Sacrificio, Jesucristo cumplió la obra de la Redención, pero quiere unir a su acción la de las almas que quieren con El redimir el mundo. De este modo se explican las palabras del gran Apóstol.

- **85. Parece querernos decir que ciertas almas se unen más estrechamente con la obra redentora de Cristo.**

Este misterio lo revela el Apóstol San Pablo. Nos dice él que cumple para la Iglesia una obra que se relaciona con la Pasión de Jesucristo. Puesto que la Pasión de Jesucristo ha convertido al Universo, si Jesucristo me pide que haga míos sus sufrimientos, o más todavía, me inspira a que tome sobre mí, en parte, el pecado de la humanidad que El tomó enteramente sobre sí, no puedo rechazar esta carga sino contribuir por ella a la salvación de las Naciones.

- **86. En estas condiciones, usted considera la intervención de la creatura, esto es, del alma fiel, como necesaria a la obra de Cristo.**

No es necesario exagerar. Constatamos que existe una doctrina predicada por el Apóstol bajo la inspiración del Espíritu Santo. Esta doctrina enuncia: por amor a Dios y a los hombres, Jesucristo se ha constituido pecado en lugar de la humanidad. Dios, en lugar de castigar a los hombres, castigó a Jesucristo. El Apóstol San Pablo interviene; declara que Jesucristo quiere tener asociados en su obra Redentora, es decir, almas que por amor de Dios, de Jesucristo y de los hombres, se sometan como Jesucristo y con El a los sufrimientos de su Pasión. La Pasión de Jesucristo pasa de alguna manera sobre ellos, para ser aplicada al mundo culpable.

- **87. ¿Esta inmolación con Cristo supone una gran intensidad de vida espiritual?**

Es evidente que para reparar una falta cometida por el hombre culpable, es necesario presentarse ante Dios como un alma que le está unida por la gracia y amor divinos.

Cómo y con Jesucristo que sufre y muere, debe unirse estrechamente con las tres Personas Divinas. Por esto, las almas que quieren practicar la corredención deben aplicarse, en cierta medida, a la práctica de la vida espiritual y sobrenatural. Deben vivir de unión divina e inmolación.

- **88. De esta manera, ¿exige usted algo más que la acción para llegar a este fin?**

Evidentemente. La acción enteramente necesaria, pero la obra del alma que se une a Dios y se inmola en Jesucristo es también necesaria. De ello hablaremos.

DUODÉCIMA LECCIÓN LA ACCIÓN

- **89. La acción, ¿es necesaria para la restauración del Orden Social?**

Por supuesto. Debemos aplicar aquí las palabras de Jesucristo a sus Apóstoles: **“Id al mundo entero, enseñad a todos los Pueblos”**. **Jesucristo** no dijo: Quédense en su lugar, hagan penitencia. Sino que dijo: “Vayan, enseñen”. Así pues, obremos de palabra y por todos los medios que pueden hacer penetrar la verdad en las almas.

- **90. Además de la palabra, ¿existen otros medios para inculcar la verdad?**

Evidentemente. Además, constatamos que los enemigos de Cristo recurren a otros procedimientos. Todo les sirve, siempre que lleguen a su fin. Para apoderarse de la clase obrera recurrieron a obras adaptadas: las cooperativas, los sindicatos, la creación de consejos de empresa, las células comunistas y otras obras de todo género, los periódicos, las conferencias, los cursos, los carteles, la propaganda, etc. etc.

- **91. ¿Quién debe movilizar estos medios de acción? O en otras palabras, ¿quién está obligado a recurrir a estos medios de acción?**

Evidentemente que ante todo las Autoridades eclesiásticas. Desde el Papa Vio VI, los Papas se han esforzado en inculcar al Clero y al pueblo los solos principios de Salud Social, pero no se les ha escuchado. Entre los obispos, son más bien raros los que han aplicado en su diócesis los principios que, por su naturaleza, se dirigen al mundo entero. Esto es lo que explica que apegándose a las necesidades de orden local no han contribuido, en la medida que se hubiese podido esperar, a desarrollar y aplicar las directivas dadas para el mundo entero por los Sumos Pontífice, con mayor razón, el simple Clero no ha podido entregarse a una acción viva y eficaz para instaurar a Cristo en toda Sociedad y en todos los Países. Evidentemente es al Papa, Obispos y Clero a quienes compete la misión de instruir y enseñar.

- **92. ¿No corresponde también a los seculares esta misión?**

Es evidente que los seculares tienen que iluminar al prójimo y hacerle bien por una necesidad urgente de caridad, tanto en el Orden Social como en el individual. El Papa León XIII lo dijo en estos términos: **“La cooperación privada ha sido juzgada por los Padres del Concilio Vaticano tan oportuna y fecunda que no han dudado en reclamarla. Suplicamos por las entrañas de Jesucristo a todos los fieles -dicen-, sobre todo los que presiden y enseñan, y les ordenamos que en virtud de la autoridad de este mismo Dios Salvador, unan su celo y sus esfuerzos para alejar estos horrores y eliminarlos de la Santa Iglesia”**(Const. “*Dei Filius*”, al final). **Todos recuerden que pueden y deben difundir la fe católica por la autoridad y el ejemplo, y predicar por la profesión pública y constante de las obligaciones que impone. Así, en los deberes que nos unen a Dios y a la Iglesia, hay un gran lugar para el celo con el que cada uno debe trabajar, en la medida de lo posible, en la propagación de la fe cristiana y refutación de los errores”** (“*Sapientiae Christianae*”). También el Papa Pío XI se dirige a la colaboración de los seculares. En su Encíclica “*Ubi Arcano*”, el Papa después de haber llamado a todas las Obras, escribe a los Obispos: **“Recuerden por otra parte, en atención a los fieles, que trabajando en las obras de apostolado privado y público, bajo la dirección de ustedes y de su clero, para que crezca el conocimiento de Jesucristo y que reine su amor, es como merecerán el magnífico título de raza elegida, sacerdocio real, nación santa, pueblo redimido; es uniéndose estrechamente a nosotros y a Cristo para extender y fortificar por su celo industrial y activo el reino de Cristo, cuando trabajarán con mayor eficacia al restablecimiento de la paz general entre los hombres”**.

Los Papas no pueden exponer con mayor claridad la doctrina, ni afirmar con mayor energía su voluntad.

Para una obra que les concierne tanto como la de la restauración del Orden Social en Cristo, es necesario que los fieles se conviertan en el brazo derecho de los Obispos. En otros tiempos, para cumplir su misión, la Iglesia contaba con la ayuda del brazo secular, es decir, con la autoridad civil del Estado.

Habiendo sido suprimida ésta, es necesario que los seculares católicos ayuden a la Iglesia, su Madre, y especialmente contribuyan a devolverle, a Ella, a Jesucristo y a Dios, el lugar que les pertenece en el mundo.

- **93. ¿Cuál debe ser el fin inmediato de la acción?**

El fin inmediato de la acción es la reforma de los espíritus. Según la mentalidad actual, no hay ni puede haber ni verdad, ni error. En las inteligencias de tal modo infectadas, será necesario introducir las nociones fundamentales de la existencia real de la verdad, de sus derechos así como las de la injusticia del error.

- **94. En ese caso es necesaria una lucha a muerte contra las teorías modernas, sobre la libertad y la legislación, teorías que incluso algunos teólogos admiten.**

Efectivamente, como ya hemos hecho notar, algunos católicos, quien por cortesía, quien por ignorancia, andan de lleno a la luz de los principios modernos. Para dejar a salvo la fe católica, establecen que prácticamente toda opinión tiene derecho a la existencia. Este es su modo de hacer apologética; parece que dicen a los incrédulos: "Nosotros respetamos su fe, ustedes respeten la nuestra". Además de las condenaciones de la misma razón, que ya hemos expuesto, estos católicos olvidan las condenaciones de autoridad, que los Sumos Pontífices han dado contra los principios modernos. En su carta al Obispo de Troyes, Papa Pío VII condena formalmente la introducción de las libertades modernas en la Constitución francesa. Expresa su dolor en estas palabras llenas de angustia: ***“Un nuevo motivo de pena, que abate de nuevo nuestro corazón afligido, y que como lo confesamos, nos causa un tormento, agobio y angustia externos, es el artículo vigésimo segundo de la Constitución. No sólo se permite la libertad de cultos y de conciencia, para emplear los mismos términos del citado artículo, sino que se promete apoyo y protección a esta libertad, y además, a los ministros de lo que se denomina ‘los cultos’. No son necesarios muchos discursos, al dirigirnos a un obispo como vos, para hacerlos reconocer claramente la moral herida que se le da a la religión católica en Francia con este artículo. Por el mismo hecho de establecer la libertad de todos los cultos sin distinción, se confunden la verdad y el error y se pone en pie de igualdad las sectas heréticas e incluso la perfidia judaica, con la Esposa santa e inmaculada de Cristo, la Iglesia, fuera de la cual no hay salvación. Además, al prometer favor y apoyo a las sectas de los heréticos y a sus ministros, se tolera y favorece no sólo sus personas sino también sus errores. Implícitamente esto es la desastrosa y para siempre deplorable herejía que San Agustín menciona en estos términos: Afirman que todos los heréticos están en el buen camino y dicen la verdad. Absurdistad tan monstruosa que no puedo creer que una secta la profese realmente”***. Nuestra admiración no fue menor cuando leímos el artículo vigesimotercero de la Constitución que establece y permite la libertad de prensa, libertad que amenaza la fe y las costumbres con los mayores peligros y con una ruina cierta. Si alguno lo dudase, la experiencia de los tiempos pasados bastaría ella sola para enseñárselo. Es un hecho perfectamente constatado: esta libertad de prensa ha sido el instrumento principal que, primeramente ha depravado las costumbres de los pueblos, luego ha corrompido y echado al suelo su fe, y finalmente ha suscitado sediciones, turbaciones y revueltas. Estos desgraciados resultados serían aún de temer dada la malicia tan grande de los hombres sí, lo que Dios no permita, se diese a todo el mundo la libertad de imprimir lo que se quiera”. Por su parte escribía el Papa Gregorio XVI: ***“De esta fuente envenenada del indiferentismo vine esta máxima falsa y absurda, o por mejor decir, este delirio: que se le debe procurar y garantizar a cada individuo la libertad de conciencia; esta libertad absoluta y sin límites de opinión es un error entre los más contagiosos, al cual si se le abre paso, se difundirá en todas partes para la ruina de la Iglesia y del Estado: ¡y aún los hay que no temen presentarlo como ventajoso a la religión! Qué muerte tan funesta para las almas es la libertad del error”*** decía San Agustín. Cuando vemos que sí suprime todo freno capaz de mantener a los hombres en los caminos de verdad (como ya estén naturalmente para su perdición inclinarlos al mal), creemos que en verdad ya se halla abierto el pozo del abismo, del que San Juan vio subir un humo que oscurecía el sol, y salir iangostas que devastaban la tierra. De ahí la poca estabilidad de los espíritus; de ahí la corrupción de la juventud que va creciendo constantemente; de ahí el desprecio entre el

pueblo de los derechos sagrados, de las cosas y leyes más sagradas; de ahí, en pocas palabras, la plaga más funesta que pueda arruinar a los Estados, pues como lo prueba la experiencia y nos lo enseña la antigüedad, para llevar a su destrucción a los Estados más ricos, poderosos, gloriosos y prósperos ha bastado con esta libertad sin límites de opinión, la licencia de los discursos públicos y la pasión por la novedad. A esto se añade la libertad de prensa, funestísima libertad, libertad execrable, a la que jamás se le tendrá suficiente horror, y que algunos hombres se atreven con tanto estrépito y audacia a pedir y extender en todas partes. Temblamos, Venerables Hermanos, al considerar que doctrinas tan monstruosas, o por mejor decir, tales prodigios del error, nos rodean; errores que están siendo propagados a lo largo y ancho por una multitud de libros, folletos y otras publicaciones, cierto que pequeños en volumen, pero enormes en perversidad, de donde sale la maldición que cubre la faz de la tierra y hace derramar tantas lágrimas. Todavía los hay que, con un enorme descaro, no temen decir con terquedad que el diluvio de errores que vienen de este mal, queda compensado con abundancia por la publicación de algunos libros impresos para la defensa de la verdad y la religión, en medio de esta montaña de iniquidades; como si . no fuera verdaderamente un crimen reprobado por todo derecho, el cometer premeditadamente un mal cierto y grave, esperando que quizás se obtenga un bien. ¿Qué hombre sensato dirá que está permitido distribuir venenos, venderlos públicamente, de puerta a puerta, o más aún, tomarlos, con el pretexto de que existe un remedio que algunas veces libró de la muerte a los que lo consumieron?". Las enseñanzas del Papa Pío IX son bastante conocidas para que no se insista en ellas. Bástenos recordar las proposiciones **condenadas** por el Syllabus:

Prop. 77.- **"En nuestra edad no conviene ya que la religión católica sea tenida como la única religión del Estado, con exclusión de cualesquiera otros cultos"** (Aloc. Weinovestrum" del 26 de julio de 1855).

Prop. 78.- **"De ahí que laudablemente se ha provisto por ley en algunas regiones católicas que los hombres que allá inmigran puedan públicamente ejercer su propio culto cualquiera que fuere"** (Aloc. "Acerbíssinum" del 27 de septiembre de 1852).

Prop. 79.- **"Efectivamente, es falso que la libertad civil de cualquier culto, así como la plena potestad concedida a todos de manifestar abierta y públicamente cualesquiera opiniones y pensamientos, conduzca a corromper más fácilmente las costumbres y espíritu de los pueblos y a propagar la peste del indiferentismo"** (Aloc. "Numquam fore" del 15 de diciembre de 1856).

El Papa León XIII no es menos categórico en su enseñanza: **"La libertad, ese elemento que perfecciona al hombre, debe aplicarse a lo que es verdadero y bueno. La esencia del bien y de la verdad no pueden ser cambiada por el hombre a su voluntad, sino que permanece siempre la misma, pues es inmutable lo mismo que la naturaleza de las cosas. Si la inteligencia adhiere a opiniones falsas, si la voluntad escoge el mal y lo sigue, ninguna de las dos llega a su perfección, sino que ambas decaen de su dignidad nativa y se corrompen. No se permite pues el actualizar y exponer a los ojos de los hombres lo que es contrarios la virtud y a la verdad, y menos todavía, amparar esta licencia bajo la tutela y protección de las leyes. No hay sino un camino para ir al cielo, hacia el que todos nos dirigimos: el buen camino. El Estado se aparta pues de las reglas y prescripciones de la naturaleza si favorece en tal medida la licencia de opiniones y acciones culpables que impunemente sea permitido apartar los espíritus de la verdad y las almas de la virtud. Excluir a la Iglesia, que el mismo Dios estableció, de la vida pública, de las leyes, de la educación de la juventud, de la verdad doméstica, es un grave y pernicioso error.**

Una sociedad sin religión no puede ser controlada; y ya podemos constatar, quizás más de lo que se debería, lo que vale en sí y en sus consecuencias, la llamada moral civil".

En su Encíclica "Libertas", el mismo Papa León XIII condena así las mismas libertades: **"Hay otros liberales algo más moderados, pero no por esto más consecuentes consigo mismos; estos liberales afirman que, efectivamente, las leyes divinas deben regular la vida y la conducta de los particulares, pero no la vida y la conducta del Estado; es lícito en la vida política apartarse de los preceptos de Dios y legislar sin tenerlos en cuenta para nada. De esta doble afirmación brota la perniciosa consecuencia de que es necesaria la separación entre la Iglesia y el Estado. Es fácil de comprender el absurdo error de estas afirmaciones. Es la**

misma naturaleza la que exige a voces que la sociedad proporcione a los ciudadanos medios abundantes y facilidades para vivir virtuosamente, es decir, según las leyes de Dios, ya que Dios es el principio de toda virtud y de toda justicia. Por esto, es absolutamente contrario a la naturaleza que pueda lícitamente el Estado despreocuparse de esas leyes divinas o establecer una legislación positiva que las contradiga. Pero, además, los gobernantes tienen, respecto de la sociedad, la obligación estricta de procurarle por medio de una prudente acción legislativa no sólo la prosperidad y los bienes exteriores, sino también y principalmente los bienes del espíritu. Ahora bien, en orden al aumento de estos bienes espirituales, nada hay ni puede haber más adecuado que las leyes establecidas por el mismo Dios.

Por esta razón los que en el gobierno del Estado pretenden desentenderse de las leyes divinas desvían el poder político de su propia institución y del orden impuesto por la misma naturaleza. Pero, además, los gobernantes tienen, respecto de la sociedad, la obligación estricta de procurarle por medio de una prudente acción legislativa no sólo la prosperidad y los bienes exteriores sino también y principalmente los bienes del espíritu. Ahora bien, en orden al aumento de estos bienes espirituales, nada hay ni puede haber más adecuado que las leyes establecidas por el mismo Dios. Por esta razón los que en el gobierno de Estado pretenden desentenderse de las leyes divinas desvían el poder político de su propia institución y del orden impuesto por la misma naturaleza. Pero hay un hecho importante, que Nos mismo hemos subrayado más de una vez en otras ocasiones: el poder político y el poder religioso, aunque tienen fines y medios específicamente distintos, deben, sin embargo, necesariamente, en el ejercicio de sus respectivas funciones, encontrarse algunas veces. Ambos poderes ejercen su autoridad sobre los mismos hombres, y no es raro que uno y otro poder legislen acerca de una misma materia, aunque por razones distintas. En esta convergencia de poderes el conflicto sería absurdo y repugnaría abiertamente a la infinita sabiduría de la Voluntad Divina; es necesario, por tanto, que haya un medio, un procedimiento para evitar los motivos de disputas y luchas y para establecer un acuerdo en la práctica. Acertadamente ha sido comparado este acuerdo a la unión del alma con el cuerpo, unión igualmente provechosa para ambos, y cuya desunión, por el contrario, es perniciosa particularmente para el cuerpo, pues con ella pierde la vida.

Para dar mayor claridad a los puntos tratados, es conveniente examinar por separado las diversas clases de libertad, que algunos proponen como conquistas de nuestro tiempo. En primer lugar examinemos, en relación con los particulares, esa libertad tan contraria a la virtud de la religión, la llamada libertad de cultos, libertad fundada en la tesis de que cada uno puede, a su arbitrio, profesar la religión que prefiera o no profesar ninguna. Esta tesis es contraria a la verdad. Porque de todas las obligaciones del hombre, la mayor y más sagrada es, sin duda alguna, la que nos manda dar a Dios el culto de la religión y de la piedad. Este deber es la consecuencia necesaria de nuestra perpetua dependencia de Dios, de nuestro gobierno por Dios y de nuestro origen primero y fin supremo, que es Dios.

Hay que añadir además, que sin la virtud de la religión no es posible virtud auténtica alguna, porque la virtud moral es aquella virtud cuyos actos tienen por objeto todo lo que nos lleva a Dios, considerado como supremo y último bien del hombre; y por esto, la religión, 'Cuyo oficio es realizar todo lo que tiene por fin directo e inmediato el honor de Dios' (S. Th. IMIM, qu. 81, a. 6), es la reina y la regla a la vez de todas las virtudes. Y si se pregunta cuál es la religión que hay que seguir entre tantas religiones opuestas entre sí, la respuesta la dan al unísono la razón y la naturaleza: la religión que Dios ha mandado, y que es fácilmente reconocible por medio de ciertas notas exteriores con las que la Divina Providencia ha querido distinguirla, para evitar un error, que, en asunto de tanta trascendencia, implicaría consecuencias desastrosas. Por esto, conceder al hombre esta libertad de cultos de que estamos hablando, equivale a concederle el derecho de desnaturalizar impunemente una obligación santísima y de ser infiel a ella, abandonando el bien para entregarse al mal. Esto, lo hemos dicho ya, no es libertad, es una depravación de la libertad y una esclavitud del alma entregada al pecado. Considerada desde el punto de vista social y político, esta libertad de cultos pretende que el Estado no rinda a Dios culto alguno o no autorice culto público alguno, que ningún culto sea preferido a otro, que todos gocen de los mismos derechos, y que el pueblo no signifique nada cuando profesa la

religión católica. Para que estas pretensiones fuesen acertadas haría falta que los deberes del Estado para con Dios fuesen nulos o pudieran al menos ser quebrantados impunemente por el Estado. Ambos supuestos son falsos. Porque nadie puede dudar que la existencia de la sociedad civil es obra de la voluntad de Dios, ya se considere esta sociedad en sus miembros, ya en su forma, que es la autoridad; ya en su causa, ya en los copiosos beneficios que proporciona al hombre. Es Dios quien ha hecho al hombre sociable y quien le ha colocado en medio de sus semejantes, para que las exigencias naturales que el por sí solo no puede colmar las vea satisfechas dentro de la sociedad. Por esto es necesario que el Estado, por mero hecho de ser sociedad, reconozca a Dios como Padre y Autor y reverencie y adore su poder y su dominio. La justicia y la razón prohíben, por tanto, el ateísmo del Estado, o, lo que equivaldría al ateísmo, el indiferentismo del Estado en materia religiosa, y la igualdad jurídica indiscriminada de todas las religiones”.

- **95. En estas condiciones, ¿qué ocurre con el trabajo de las elecciones?**

En muchos casos, las elecciones sirven para el bien. Así, para dar a la Iglesia una Cabeza, se procede por vía de elección. En muchos casos se recurre al mismo procedimiento. Pero hay una dificultad, que proviene precisamente del hecho de que las elecciones que deben dar a un país, a las provincias, a las comunas, etc., legisladores y dirigentes, pueden poner como cabeza hombres inicuos que, por su acción se convertirán en malhechores públicos y corruptores de almas. Ya hemos insistido bastante en la necesidad de colocar como cabeza y base de todo Orden Social a Dios y Jesucristo. Ahora bien, la voluntad de un país de entregarse a Dios se manifiesta por su legislación. Para estar conformes con la intención divina, todo país debe, por las elecciones, expresar su voluntad firme de vivir para Cristo y servirle.

- **96. Entonces, en definitiva, ¿usted somete la política a Dios y a Jesucristo?**

Ya lo hemos demostrado claramente: toda política debe estar sometida a Dios y a Jesucristo, del que depende enteramente. Toda política tiene el deber de colocarse en el punto de vista del fin supremo de la vida y de todos los actos privados y públicos: Dios.

- **97. Pero de este modo, ¿no se les acusará de hacer política desde el Púlpito Cristiano?**

Las acusaciones que se dan contra la verdad y contra la misión que la verdad debe cumplir, nos importan muy poco. Sin duda, son necesarias ciertas medidas de prudencia; pero no se puede, como ya se estableció, transformar la prudencia en aprobación del error y en verdadera traición de la verdad. Y precisamente porque se ha querido complacer a los que no quieren aceptar la dependencia entera de la política a Dios, se ha llegado a la deplorable situación de hoy. Jamás tendría que haberse callado desde los Púlpitos y desde todo lugar que la política debe ante todo estar sumisa a Dios y a Jesucristo. *El* silencio de los predicadores es lo que más desean los que de ello se benefician. *Es* el medio para inculcar a los dirigentes e incluso a los súbditos principios perniciosos. Debemos pues penetrarnos de la necesidad de dar a comprender, al público, su error en esta materia, y hacer penetrar en todas partes y con cualquier motivo, la doctrina de la verdad. Así pues, en lugar de retroceder por miedo a chocar contra ciertas convicciones, es necesario ver en ellas un estímulo para la lucha.

DECIMOTERCERA LECCIÓN
RECAPITULACIÓN:
LA FIESTA DE CRISTO REY

- **98. ¿Podría usted, para una mayor utilidad, resumir las verdades enseñadas en este catecismo?**

Por supuesto. Estas son:

1º Dios es el Ser Supremo, sumamente independiente. Todo lo que existe fuera de Él, ha sido creado por Él y depende de Él con una dependencia suprema y absoluta. Él es el único que tenga autoridad y poder enteros sobre todas las cosas. No sólo todo depende de Él, sino que todo debe volver a Él como a su único fin último. En pocas palabras, todas las Sociedades, Naciones y Estados deben dirigirse a Él como a su Creador y Fin Supremo.

2º Jesucristo, el Hombre-Dios, de parte de Dios, ha recibido en su Humanidad todo poder en el cielo y sobre la tierra. Tiene autoridad y poder sobre toda otra autoridad. Se halla revestido de un verdadero poder real. La Iglesia y el Papa participan de este poder.

3º Es evidente que según lo dicho, todas las constituciones de los Pueblos y su Legislación deben tener por base y cabeza a Dios, Jesucristo y la Misión de la Iglesia.

4º Por la Declaración de los Derechos Humanos se ha suprimido de las Constituciones y Legislaciones a Dios y a todo lo que es de Dios, y se le ha reemplazado el hombre divinizado.

5º La consecuencia de esta sustitución ha sido la abolición de todo Derecho Divino y la sola profesión de los derechos humanos. Esto significa el triunfo del laicismo, del ateísmo y de todos los errores que provienen como consecuencia lógica de la Declaración de los Derechos Humanos.

6º Consecuentemente, de derecho, el hombre es supremamente independiente. Debe gozar de todas las libertades: libertad de conciencia, libertad de enseñanza, libertad de prensa, libertad de asociación, libertad de culto... Por una rara contradicción, puede crear leyes e imponerlas por la fuerza.

7º Si no queremos sufrir un día los castigos divinos y padecer todas las catástrofes, es necesario que lleguemos a abolir de las Constituciones de los Pueblos el Derecho, llamado moderno, y las grandes libertades ya citadas. Para este fin, debemos usar estas mismas libertades que se nos otorgan para suprimirlas en el sentido moderno de la palabra y para poder llevar a cabo todo el bien que nos sea posible. Debemos usar la libertad de enseñanza para enseñar libremente a Jesucristo; emplear la libertad de prensa para hacer conocer la Verdad divina que salva; hacer uso de la libertad de asociación para agruparse con objeto de procurar el bien de las almas; debemos profesar de modo ostensible el culto del verdadero Dios. Debemos aprovechar estos pretendidos derechos para hacer comprender a la gente y a las almas que solamente la verdad y el bien tienen derechos, y que el error y el mal no los tienen.

8º De este modo todo volverá al orden y a la paz, porque todo estará de nuevo sumiso a Dios y a su Cristo por medio de la Santa Iglesia. Las Naciones estarán unidas por los lazos de la justicia y caridad en Cristo y bajo la dirección espiritual del Papa. Los Pueblos se constituirán en una verdadera Liga Apostólica de Naciones: y el mundo será salvo.

- **99. ¿Cuáles fueron las intenciones del Papa Pío XI al instituir la Fiesta en honor de Cristo Rey?**

El Sumo Pontífice quiso conmemorar, en una fiesta especial en honor de la Realeza de Jesucristo, el recuerdo de todos los beneficios que el Hombre-Dios trajo a la humanidad, y especialmente el beneficio del Orden Social, que es la condición para la paz interior y exterior de los pueblos. Basta con que oigamos la voz del Sumo Pontífice al exponer él mismo su pensamiento. Todo comentario podría disminuir la fuerza y claridad de la palabra pontificia. Estos son los términos en los que el Papa Pío XI instituyó la Fiesta que el

mundo entero celebra: **“Para que estos deseados beneficios se recojan con mayor abundancia y adquieran una mayor estabilidad en la sociedad cristiana, es de todo punto necesario la más amplia difusión posible del conocimiento de esta regia dignidad de nuestro Salvador. Para este fin no hay medio más eficaz que la creación de una festividad propia y peculiar de Cristo Rey.**

Porque para enseñar al pueblo las realidades de la fe y atraerle por medio de éstas a los goces interiores del espíritu, las fiestas anuales de los sagrados misterios tienen una eficacia mucho mayor que cualquier otra enseñanza, aun la más grave, del magisterio eclesiástico. Porque estas enseñanzas son conocidas generalmente sólo por una minoría de fieles más instruidos que los demás; las fiestas litúrgicas, en cambio, impresionan e instruyen a todos los fieles; los documentos del magisterio hablan una sola vez, las fiestas de la liturgia, cada año y perpetuamente; las enseñanzas pontificias penetran en las inteligencias; la liturgia, en la inteligencia y en el hombre entero.

Porque, como el hombre es un compuesto de alma y cuerpo, debe quedar impresionado y movido por las solemnidades externas de los días festivos de tal manera que con la variada hermosura de los actos litúrgicos aprenda mejor las divinas enseñanzas y, convirtiéndolas en su propio jugo y sangre, obtenga un provecho mucho mayor en la vida espiritual.

Por otra parte, la historia demuestra que las festividades litúrgicas fueron establecidas, sucesivamente, en el transcurso de los siglos, de acuerdo con las necesidades o conveniencias del pueblo cristiano, como por ejemplo, cuando fue necesario robustecerlo frente a un peligro común, defenderlo contra los envolventes errores de la herejía, animarlo y encenderlo con mayor insistencia para que conociese y venerase con mayor devoción un determinado misterio de la fe o algún beneficio particular de la divina bondad.

Por esto, desde los primeros siglos del cristianismo, cuando los fieles sufrían una durísima persecución, se iniciaron las conmemoraciones litúrgicas en honor de los mártires, para que, como dice San Agustín, las festividades de los mártires fuesen al mismo tiempo exhortaciones al martirio’.

Y cuando más adelante se concedió a los santos confesores, vírgenes viudas los honores litúrgicos, estos honores demostraron una eficacia maravillosa para reavivar en los fieles el amor a las virtudes, tan necesario aun en la época de paz.

Y fueron sobre todo las fiestas instituidas en honor de la Santísima Virgen las que contribuyeron a que el pueblo cristiano no sólo rindiera un culto más religioso a la Madre de Dios, su poderosísima protectora, sino también a que aumentase el amor de los fieles hacia la Madre celestial que el Redentor les había otorgado como herencia.

Entre los beneficios que hay que atribuir al culto público de la Virgen y de los santos, hay que enumerar también el hecho de que la Iglesia haya podido en todo tiempo rechazar victoriosamente la epidemia de los errores heréticos. En esta materia es forzoso admirar el designio de la divina Providencia, la cual, así como del mal suele derivar el bien, así también ha permitido a veces el enfriamiento de los pueblos en la fe y en la piedad, o asechanzas de las doctrinas falsas contra la verdad católica, con el resultado final, sin embargo, de un nuevo esplendor para la verdad católica y un vigoroso renacer de la fe y de la piedad hacia muchos y más altos ideales de santidad.

Las fiestas incluidas en el año litúrgico durante los tiempos modernos han tenido el mismo origen y han producido idénticos frutos; y así, cuando sobrevino el enfriamiento en la reverencia y el culto al Santísimo Sacramento, se instituyó la fiesta del 'Corpus Christi', para que con la solemnidad de las procesiones públicas y las oraciones prolongadas durante toda la octava siguiente se reavivase en los fieles la adoración pública del Señor. De la misma manera, la festividad del Sagrado Corazón de Jesús fue creada cuando la triste y helada severidad del jansenismo debilitó y enfrió a las almas alejándolas del amor de Dios y de la confianza en su salvación eterna. Y si ahora ordenamos a todos los católicos del mundo el culto universal de Cristo Rey, remediaremos las necesidades de la época actual y ofreceremos una eficaz medicina para la enfermedad que en nuestra época aqueja a la humanidad. Calificamos como enfermedad de nuestra época el llamado laicísimo, sus errores y sus criminales propósitos.

Sabéis muy bien, venerables hermanos, que esta enfermedad no ha sido producto de un solo día, ha estado incubándose desde hace mucho tiempo en las entrañas mismas de la sociedad. Porque se comenzó negando el imperio de Cristo sobre todos los pueblos; se negó a la Iglesia el derecho que ésta tiene, fundado en el derecho del mismo Cristo, de enseñar al género humano, de promulgar leyes y de regir a los pueblos para conducirlos a la felicidad eterna. Después, poco a poco, la religión cristiana quedó equiparada con las demás religiones falsas e indignamente colocada a su mismo nivel; a continuación la religión se ha visto entregada a la autoridad política y a la arbitraria voluntad de los reyes y de los gobernantes. No se detuvo aquí este proceso; ha habido hombres que han afirmado como necesaria la substitución de la religión cristiana por cierta religión natural y ciertos sentimientos naturales puramente humanos. Y no han faltado Estados que han juzgado posible prescindir de Dios, y han identificado su religión con la impiedad y el desprecio de Dios.

Los amargos frutos que con tanta frecuencia y durante tanto tiempo ha producido este alejamiento de Cristo por parte de los individuos y de los Estados, han sido deplorados por Nos en nuestra encíclica “Ubi arcano”, y volvemos a lamentarlos también hoy; la siembra universal de los gérmenes de la discordia; el incendio del odio y de las rivalidades entre los pueblos, que es aun hoy día el gran obstáculo para el restablecimiento de la paz; la codicia desenfrenada, disimulada frecuentemente con las apariencias del bien público y del amor de la patria, y que es al mismo tiempo fuente de luchas civiles y de un ciego y descontrolado egoísmo, que, atendiendo exclusivamente al provecho y a la comodidad particulares, se convierte en la medida universal de todas las cosas; la destrucción radical de la paz doméstica por el olvido y la relajación de los deberes familiares; la desaparición de la unión y de la estabilidad en el seno de las familias, y, finalmente, las agitaciones mortales que sacuden a la humanidad entera.

Nos albergamos una gran esperanza de que la festividad anual de Cristo Rey, que en adelante se celebrará, acelerará felizmente el retorno de toda la humanidad a nuestro amantísimo Salvador. Sería, sin duda alguna, misión propia de los católicos la preparación y el aceleramiento de este retorno por medio de una activa colaboración; sin embargo, son muchos los católicos que ni tienen en la convivencia social el puesto que les corresponde ni gozan de la autoridad que razonablemente deben tener los que alzan a la vista de todos la antorcha de la verdad. Esta desventaja podrá atribuirse tal vez a la apatía o a la timidez de los buenos, que se retiran de la lucha o resisten con excesiva debilidad; de donde se sigue como natural consecuencia que los enemigos de la Iglesia aumenten en su audacia temeraria. Pero si los fieles, en general, comprenden que es su deber militar con infatigable esfuerzo bajo las banderas de Cristo Rey, entonces, infamados ya en el fuego del apostolado, se consagrarán a llevar a Dios de nuevo los rebeldes e ignorantes y trabajarán por mantener incólumes los derechos del Señor.

Además, para condenar y reparar de alguna manera la pública apostasía que con tanto daño de la sociedad ha provocado el laicismo, ¿no será un extraordinario remedio la celebración anual de la fiesta de Cristo Rey en todo el universo? Porque cuanto mayor es el indigno silencio con que se calle el dulce nombre de nuestro Redentor en las conferencias internacionales y en los Parlamentos, tanto más alta debe ser la proclamación de ese nombre por los fieles y la energía en la afirmación y defensa de los derechos de su real dignidad y poder.

Por lo tanto, en virtud de nuestra autoridad apostólica, instituimos la festividad de Nuestro Señor Jesucristo Rey y, ordenamos su celebración universal el último domingo de octubre, es decir, el domingo inmediato anterior a la festividad de todos los Santos. Asimismo ordenamos que en este día se renueve todos los años la consagración del género humano al Sagrado Corazón de Jesús, que mandó recitar anualmente nuestro predecesor, de santa memoria, Pío X. Este año, sin embargo, queremos que se renueve la consagración el día 31 de este mes, día en que Nos oficiaremos un solemne pontifical en honor de Cristo Rey y ordenaremos que dicha consagración se haga en nuestra presencia. No podemos clausurar mejor ni más convenientemente el Año Santo, ni dar a Cristo, ‘Rey inmortal de los siglos’, un más amplio testimonio de nuestro agradecimiento -interpretando la

gratitud de todos los católicos- por los beneficios que durante este Año Santo hemos recibido Nos, la Iglesia y todo el orbe católico.

No es necesario, venerables hermanos, que os expliquemos detalladamente la causa que nos ha movido a decretar que la festividad de Cristo Rey se celebre independientemente de otras festividades litúrgicas que en cierto modo significan y solemnizan esta misma dignidad regia. Baste una advertencia: aunque en todas las fiestas litúrgicas de Nuestro Señor el objeto material es Cristo, su objeto formal, sin embargo, es completamente distinto del nombre y de la potestad real de Jesucristo. Y la razón de haber señalado el domingo como día conmemorativo de esta festividad es el deseo de que no sólo el clero honre a Cristo Rey con la celebración de la Misa y el rezo del oficio divino, sino que también el pueblo, libre de las preocupaciones diarias y con un espíritu de santa alegría, rinda a Cristo el grandioso testimonio de su obediencia y de su sumisión. Nos ha parecido también que el último domingo de octubre era el más apropiado para esta festividad porque con este domingo viene casi a finalizar el ciclo temporal del año litúrgico; de esta manera los misterios de la vida de Cristo conmemorados durante el año terminarán y quedarán coronados con esta solemnidad de Cristo Rey, y antes de celebrar la gloria de Todos los Santos, se celebrará y se exaltará la gloria de Aquel que triunfa en todos los santos y elegidos. Es, por tanto, deber vuestro y misión vuestra, venerables hermanos, hacer que la celebración de esta fiesta anual esté precedida, durante algunos días, de una serie de sermones en todas las parroquias, que instruyan oportunamente a los fieles sobre la naturaleza, la significación y la importancia de esta festividad, para que inicien de esta manera un tenor de vida que sea verdaderamente digno de los que anhelan servir con amor y fidelidad a su Rey, Jesucristo”.

Ad Maiorem Dei Gloriam
www.statveritas.com.ar